



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, AGOSTO 10 DE 2021

TOMO XXXIX SESIÓN No.243

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2021

PRESIDENTE DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

APERTURA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Votación para elegir a la Diputación Permanente del Tercer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

La Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Nancy Nápoles Pacheco; como Vicepresidenta, a la diputada Iveth Bernal Casique; como Secretaría, a la diputada Isanami Paredes Gómez; como miembros, a los diputados Ma del Carmen Delgado Hernández, Violeta Nova Gómez, Rodolfo Jardón Zarza, Rosa María Pineda Campos y Claudia González Cerón y Montserrat Ruíz Páez, y como suplentes a los diputados Benigno Martínez García, Lizbeth Veliz Díaz, Crista Amanda Spohn Gotzel, Bernardo Segura Rivera y Jesús Eduardo Torres Bautista.

2.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados

en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32; la fracción, VIII del artículo 87, recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículos 96 Quaterdecies y 96 Quincecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de crear la Dirección de la Mujer en los Ayuntamientos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entrega Recepción Municipal del Estado de México y se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que informe a esta Legislatura la razón por la que no se da cumplimiento a la entrega

del premio Estatal de Protección Civil, mismo que se encuentra debidamente regulado en la fracción X del artículo 6.7 del Código Administrativo del Estado de México, el cual no se ha entregado desde el año 2012 hasta la fecha; por lo que se sugiere de manera respetuosa que dicha entrega se lleve a cabo cada año en el mes de septiembre cuando se conmemora el día Nacional de Protección Civil, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para que implementen acciones que faciliten la filtración de agua pluvial en zonas urbanas, a través de los denominados "Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible", con la finalidad de disminuir la cantidad de caudal de agua pluvial que corre en superficie y con ello, disminuir el riesgo de posibles inundaciones, así mismo, favorecer la recarga de los mantos acuíferos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México para que instruya a sus respectivas direcciones de obras a concluir Obras Públicas pendientes, así como, a las áreas de servicios públicos para que se cumplan con sus labores de bacheo y mantenimiento de caminos debidamente, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Uso de la palabra por el diputado Juan Maccise Naime para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario Luctuoso de Isidro Fabela Alfaro” presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

12.- Uso de la palabra, por la diputada Juliana Arias Calderón para dar lectura al Pronunciamiento en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, presentado por la propia diputada.

La Presidencia registra lo expresado.

13.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2021.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO VALENTÍN
GONZÁLEZ BAUTISTA.**

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Esta Legislatura realizamos esta sesión en modalidad mixta, de acuerdo con el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de ese Poder cumpliendo las normas de con votación y formalidades y procedimientos aplicables. Doy la bienvenida a quienes nos siguen en las redes sociales.

Pido a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Falta algún diputado por realizar su voto? Su asistencia, perdón, la diputada Xóchitl, algún otro diputado que falta de realizar su asistencia, ¿No? el diputado Cureño, el diputado José Antonio, algún otro diputado que falte.

Ha sido verificado el quórum procede abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día martes 10 de agosto del años dos mil veintiuno.

Refiera la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta del orden del día es la

siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Elección de la Diputación Permanente del Tercer Período de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
3. Lectura y en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, presentado por el diputado Bernardo Segura Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.
4. Lectura y en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, presentado por la diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.
5. Lectura y en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentado por el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
6. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32, la fracción VIII del artículo 87 recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículos 96 Quaterdecies y 96 Quincecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de crear la Dirección de la Mujer en los Ayuntamientos, presentada por la diputada Sandra Martínez Solís, en nombre del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entrega Recepción Municipal del Estado de México y se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el diputado Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que informe a esta Legislatura la razón por la que no se da cumplimiento a la entrega del premio Estatal de Protección Civil, mismo que se encuentra debidamente regulado en la fracción X del artículo 6.7 del Código Administrativo del Estado de México, el cual no se ha entregado desde el año 2012 hasta la fecha; por lo que se sugiere de manera respetuosa que dicha entrega se lleve a cabo cada año en el mes de septiembre cuando se conmemora el Día Nacional de Protección Civil, presentado por la diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo y obvia resolución para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y a los 125 ayuntamientos de la entidad para que implementen acciones que faciliten la filtración de agua pluvial en zonas urbanas a través de los denominados sistemas urbanos de drenaje sostenible y con la finalidad de disminuir la cantidad de caudal de

agua pluvial que corre en superficie y con ello disminuir el riesgo de posibles inundaciones, asimismo favorecer la recarga de los mantos acuíferos, presentado por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los 125 presidentes municipales del Estado de México para instruya a sus respectivas direcciones de obras a concluir obras públicas pendientes, así como al área de servicios públicos para que se cumplan con su labores de bacheo y mantenimiento de caminos debidamente, presentado por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12. Posicionamiento con motivo de Aniversario Luctuoso de Isidro Fabela Alfaro, presentado por el diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

13. Pronunciamiento en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, presentado por la diputada Juliana Arias Calderón, diputada si partido.

14. Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias, diputada.

Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada como orden del día, sírvanse levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior, consulto si se tiene alguna observación o comentario.

(se inserta documento)

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE
SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintiuno

**Presidente Diputado Valentín González
Bautista**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día cinco de agosto de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Presidencia solicita guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento del exdiputado Mauricio Grajales Díaz. Se guarda un minuto de silencio.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

presentada por el la propia diputada y el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto de adición constitucional, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría lo remita a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para que emitan su voto.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto de adición legal, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso

f) de la fracción V del artículo 13, todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, formulado por las Comisiones de Desarrollo Económico Industrial, Comercial y Minero y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- Este punto se retira y se regresa a la Comisión de estudio: (Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adiciona la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, presentado por el Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión Recursos Hidráulicos).

5.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento para crear la Comisión Legislativa Ordinaria Denominada "Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión Especial

para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada María Elizabeth Millán García

hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone inscribir en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés, presentada en nombre propio y la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Grithzel Fuentes López hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, a fin de regular la correcta administración de las unidades habitacionales sujetas al régimen condominal, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma

al Código Administrativo del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 29 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Javier González Zepeda hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México la puesta en marcha de los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar previstos en la Ley para la prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo

general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México y la Secretaría de Educación del Estado de México, a realizar las acciones necesarias para la aplicación de la vacuna contra COVID-19 a todos los alumnos de niveles Educativos Básicos antes del inicio del ciclo escolar 2021-2022, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Las diputada Brenda Escamilla Sámano solicita le permitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo. El acuerdo, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

- Se convoca a la Comisión Legislativa es Procuración y Administración de Justicia y será dictaminación Partido PT, diputado Bernardo Segura Rivera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, con la finalidad de contemplar pluriculturalidad, se adiciona un segundo párrafo al artículo 10.10 del Código Civil del Estado de México, es el término de la sesión en el Salón Benito Juárez y la modalidad es mixta.

-Se convoca a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, Comunicaciones y Transportes y será dictaminación, Morena, diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 8.16 Bis, las fracciones II, III, IV y V del artículo 8.18, se adicionan fracciones IV y VII del artículo 8.18 y se reforman fracciones II, III, IV y V, artículo 8.19 Ter del Código Administrativo del Estado de México, para establecer suspensión y cancelación definitiva del permiso o licencia de conducir, al término de la sesión en el Salón Protocolo y será igual en modalidad mixta.

-Se convoca a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, será dictaminación. Morena, diputada María Elizabeth Millán García, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México, con la finalidad de profesionalizar y evaluar periódicamente a las y los defensores públicos, igual al término de la sesión en el salón Narciso Bassols, en modalidad mixta.

-Se convoca a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión de Participación Ciudadana y será una reunión de trabajo. Morena, el Grupo Parlamentario, una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual reforman y adicionan los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, 29, 88 Bis y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, para garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato y homologar nuestra Constitución con lo establecido en la Constitución Federal, será el jueves 5 de agosto a las 14:00

horas en el Salón Protocolo y en modalidad mixta
-Se convoca a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, será una reunión de trabajo y en su caso dictaminación. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se declara a las cabalgatas como un patrimonio cultural y material del Estado de México con la finalidad de declarar a las cabalgatas como patrimonio cultural y material del Estado de México, será el viernes 6 de agosto a las 10:00 horas en el salón Benito Juárez y en modalidad mixta.

-Se convoca a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, morena, diputado Faustino de la Cruz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de reasignar funciones a los síndicos municipales en razón de las reformas en materia electoral, será el viernes 6 a las 11:00 en el Salón Benito Juárez, igual con modalidad mixta.

-Se convoca a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Participación Ciudadana y de Legislación y Administración Municipal morena, diputadas Anais Mirian Burgos Hernández y Beatriz García Villegas y la Comisión de Participación Ciudadana y será la iniciativa de ley con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 5 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 11.33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México, con la finalidad de expedir la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica Municipal Estado de México, será el viernes 6 de agosto a las 12:00 horas en el Salón Benito Juárez, en modalidad mixta y será una reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones

de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

13.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del día de la fecha y cita para el día martes diez del mes y año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios
Oscar García Rosas
Araceli Casasola Salazar
Rosa María Pineda Campos

(fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. El acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Para desahogar el punto número 2 y dar tiempo del personal de apoyo...procedemos con apego al artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, elegiremos a la Diputación Permanente, sírvanse proceder la Secretaría a la elección.

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. Solicito al personal de apoyo técnico, distribuya las cedulas.

(Son distribuidas las cedulas para elección de la Diputación Permanente)...

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA

CAMPOS. ¿Falta alguien de recibir su cédula?

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA

CAMPOS. A continuación llamaré a las y los diputados para que depositen su voto.

No han puesto...

(Registro de votación)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ

BAUSTISTA. Solicito a la Secretaría haga el computo de los votos.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA

CAMPOS. Entrego el resultado de la votación, 65 votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ

BAUSTISTA. Con base en el resultado de la votación, se declara por unanimidad para integrar la Diputación Permanente a las siguientes diputadas y diputados: Presidenta diputada Nancy Nápoles Pacheco, Vicepresidencia diputada Iveth Bernal Casique, Secretaria diputada Isanami Paredes Gómez; Miembros a los diputados: Ma María del Carmen Delgado Hernández, Violeta Nova Gómez, Rodolfo Jardón Zarza, Rosa María Pineda Campos, Claudia González Cerón, Montserrat Ruiz Páez; Suplentes a los diputados: Benigno Martínez García, Lizbeth Veliz Díaz, Crista Amanda Spohn Gotzel, Bernardo Segura Rivera, Jesús Eduardo Torres Bautista. Queda integrada la Diputación Permanente que se instalará e iniciará sus funciones al Clausurarse el Período Ordinario de Sesiones, expidan el acuerdo y formule las comunicaciones procedentes.

Para desahogar el punto número 3 del orden del día, tienen el uso de la palabra el diputado Oscar García Rosas para leer el dictamen formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Con su permiso, señor Presidente diputado Valentín González Bautista, con el permiso de las diputadas y diputados que integran la Mesa Directiva.

Saludo con afecto y respeto a mis compañeras y compañeros diputados de esta Honorable Asamblea, de igual manera, saludo a quienes nos siguen en las diferentes plataformas digitales y a los medios de comunicación.

Honorable Asamblea la Presidencia de la Legislatura en uso de las atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, presentada por el diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido plenamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente dictamen. Antecedentes La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LX" Legislatura por el diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en ejercicio del Derecho, referido en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Con sujeción al estudio realizado las y los integrantes de las comisiones legislativas, advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México para que en las actas de nacimiento se pueda registrar el nombre de conformidad con las formas orales, funcionales y simbólicas pertenecientes a las lenguas indígenas.

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un

segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA

Muchas gracias, que tengan una excelente tarde.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura en uso de las atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio del derecho referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con sujeción al estudio realizado las y los integrantes de las comisiones legislativas advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, para que en las actas de nacimiento, se pueda registrar el nombre, de conformidad con las formas orales, funcionales y simbólicas pertenecientes a las lenguas indígenas.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir decretos, su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias, incluyendo desde luego la disposición del recinto legislativo.

Advertimos que la iniciativa de decreto es consecuente con lo señalado en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se reconoce la composición pluricultural de nuestra nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son quienes descienden de poblaciones habitadas en el actual territorio del país conservando sus costumbres y sus instituciones.

Destacamos que la iniciativa de decreto busca garantizar el ejercicio de los derechos humanos y favorecer su protección a cargo de las autoridades,

de acuerdo con lo mandatado por la propia Ley fundamental de los mexicanos.

Asimismo, se encamina a la promoción de la igualdad de oportunidades de los pueblos originarios y a la eliminación de prácticas discriminatorias. La iniciativa de decreto es concordante con las políticas orientadas a garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, resaltando la importancia de preservar la riqueza cultural, étnica y lingüística del país como un reconocimiento de nuestras raíces y de nuestra identidad.

En este contexto, la iniciativa propone adicionar un segundo párrafo al artículo 3.10 al Código Civil en armonía con el Código Civil Federal, para que en las actas de nacimiento del Estado de México se pueda registrar el nombre, de conformidad con las formas orales, funcionales y simbólicas pertenecientes a las lenguas indígenas.

Las y los dictaminadores resaltamos la importancia de la iniciativa, particularmente, porque, en el Estado de México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, en el 2020, habitaban más de 415 mil personas mayores de 5 años hablantes de alguna lengua indígena, lo que ubica a nuestra Entidad entre las 7 con más hablantes de lenguas indígenas.

Coincidimos en la necesidad de favorecer todas aquellas acciones que garanticen los derechos de la población originaria y de sus comunidades y pueblos y enfatizamos la destacada participación que tienen en el desarrollo económico y social de México y del Estado de México.

Creemos también que se deben proteger las lenguas indígenas y al hacerlo se protege su cultura, tradiciones y creencias y se garantiza su permanencia presente y futura, como parte consustancial a nuestro origen e identidad.

En el caso particular, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y por lo tanto, compartimos lo expuesto en la iniciativa en

cuanto que resulta imperativo que en el caso de los pueblos y comunidades indígenas puede expresarse utilizando sus lenguas como parte del derecho de identidad.

Por ello, estamos de acuerdo, en que se adicione un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, para que en todos los casos que se requiera, el oficial del Registro Civil está obligado a registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.

Por las razones expuestas, demostrado el beneficio social de la iniciativa y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA
PRESIDENTE
DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

**SECRETARIO
DIP. HELEODORO
ENRIQUE
SEPÚLVEDA ÁVILA**

**PROSECRETARIO
DIP. JUAN
MACCISE NAIME**

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA	DIP. RODOLFO JARDÓN ZARZA

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo y se recorren en su orden los subsecuentes al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.10. ...

En todos los casos que se requiera, el oficial registrará en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.

Las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil tendrán vigencia permanente, en tanto mantengan lo establecido en el párrafo primero de este artículo; por lo que, para la realización de trámites y servicios ante cualquier institución pública o privada, bastará con que sean

legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento.

Por ningún motivo se asentará en el acta que el presentado es adulterino o incestuoso, aún cuando así apareciere de las declaraciones.

Si el presentado aparece como hijo de padres desconocidos, el Oficial del Registro Civil le pondrá nombre, sin hacer mención de esta circunstancia en el acta.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SECRETARIOS

**DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputado.

Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aceptada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvanse expresarlo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Falta algún diputado por realizar su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobado en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Para substanciar el punto número 4 la diputada Elizabeth Millán García, leerá el dictamen formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias Presidente, muchas gracias compañeros.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la LX Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto,

por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, presentada por la diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

Después de haber concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en el la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la LX Legislatura por la diputada María Elizabeth Millán García en nombre del Grupo Parlamentario de morena, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las y los dictaminadores advertimos con motivo del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone esencialmente diversas reformas y adiciones de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, con el propósito de favorecer la profesionalización y evaluación de los Defensores Públicos.

CONSIDERACIONES

Es competente la Lx legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del gobierno.

La importancia de tener una buena defensa legal en una Litis, representa la diferencia entre la justicia y la injusticia, en nuestra entidad muchas personas no tienen la oportunidad de acceder a una defensa particular y en muchas ocasiones los procesos se siguen sin la asesoría legal adecuada, dando como resultado el tener a muchos inocentes cumpliendo sentencias o esperando que estas sentencias sean dictadas.

La sobre población en los Centros Penitenciarios es un problema que hoy en día ha creado una verdadera crisis en nuestros sistemas carcelarios, dando como resultado cotos de abuso de poder y corrupción.

En la última década se reformó la Constitución para abandonar el sistema de códigos estatales de procedimientos penales que nos regía, abandonamos el federalismo en las leyes de enjuiciamiento e investigación penal y contemplamos un solo Código Nacional de Procedimientos Penales, se debe aprovechar este momento para eliminar a muchas de las prácticas ilegales que condujeron al encarcelamiento de gente inocente, pues estima que un 42% de personas que se encuentran en los centros penitenciarios del Estado de México están cumpliendo sentencias debido a la falta de una defensa legal adecuada.

Es por ello que esta iniciativa resultará de gran trascendencia pues estamos ante la oportunidad de profesionalizar aún más el Instituto de la Defensoría Pública, ente que busca garantizar el acceso a la justicia para las y los mexiquenses, démosles pues las herramientas necesarias para garantizarlo, primero la plantilla necesaria de defensores públicos, segundo una profesionalización con una base legal que lo avale y tercero, regular el número de procesos activos a cargo de cada servidor público para que las y los mexiquenses accedan a un servicio de calidad y no sean desatendidos por exceso de trabajo del defensor público.

Y por último, esta iniciativa creará un sistema transparente para dar seguimiento a los procesos, de tal manera que cada usuario sepa con claridad

en qué etapa de su proceso va, y las estrategias que se están siguiendo en su defensa.

El Estado debe ser garante de un acceso gratuito a la justicia, es por ello que desde la legislatura impulsamos los mecanismos jurídicos que nos permitirán reducir el número de personas que se encuentran cumpliendo sentencias de manera injusta.

Quiero agradecer la sensibilidad de nuestros compañeros, de nuestro coordinador y de las y los diputados que integran la Comisión de Procuración y administración de justicia por elaborar este dictamen.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México en los términos y conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE DIPUTADO BERNARDO SEGURA RIBERA.

Y miembros que la componen.

Muchas gracias, es cuanto.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, presentada por la Diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Después de haber concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por la Diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los dictaminadores, advertimos, con motivo del estudio realizado, que la iniciativa de decreto propone, esencialmente, diversas reformas y adiciones de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, con el propósito de favorecer la profesionalización y evaluación de los defensores públicos.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LX” Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Quienes dictaminamos encontramos que a través de la iniciativa de decreto se busca perfeccionar el texto de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México y con ello, concordar su normativa con la realidad y las exigencias de la sociedad.

En este sentido, reconocemos que la Ley, siempre perfectible, debe estar sujeta, permanentemente, a revisión para actualizar su texto y garantizar su aplicación y cumplimiento eficaz.

En el caso que nos ocupa, la propuesta legislativa se encamina al fortalecimiento de los servicios de la Defensoría Pública del Estado, impulsando un basamento jurídico que permita su profesionalización y la evaluación de los servidores públicos.

Forma parte de los objetivos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México, consistente en proporcionar orientación jurídica y defensa en las materias penal, y especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; asistencia jurídica en procedimientos de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como patrocinio civil, familiar, mercantil y de amparo en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, a las personas que lo soliciten, en los términos que señala la Ley.

Como se advierte el Instituto tiene encomendada una misión relevante, en la búsqueda de la justicia y de la paz social, a través de la defensa de los derechos y libertades de quienes han cometido algún delito, y por lo tanto, es necesario que las y los representantes populares del Estado de México adecuen, la normativa correspondiente para

asegurar su buena marcha y el cumplimiento de sus fines sociales.

La propuesta legislativa resulta significativa porque fortalece a los servidores públicos encargados de estos servicios y además responde al nuevo Sistema Penal Acusatorio, vigorizando la calidad de la representación legal en los procesos que determina la Ley, en apoyo de quienes carecen de recursos para afrontarlos.

Creemos que, en atención a lo dispuesto en la fracción VIII, Apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propuesta legislativa contribuye al buen desempeño de la defensoría pública y a la debida defensa de quienes así lo requieran.

Es imprescindible asegurar la profesionalización y evaluación periódica de las y los defensores públicos, realizar una constante capacitación que les permita un mejor desempeño de sus funciones y la debida asesoría jurídica en defensa de quienes acudan a ellos para la defensa sus derechos.

Por otra parte, es pertinente determinar el número de defensores designados a cada Distrito Judicial y Juzgado de manera específica, elevando, progresivamente, la cantidad de defensores públicos

De igual forma, es necesario que toda persona cuente con un acceso absoluto a la justicia y con una defensa adecuada tanto en calidad como en cantidad, a cargo de servidores públicos calificados para ello, como se plantea en la iniciativa, al promover las adecuaciones correspondientes sobre la organización y funcionamiento del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Por lo expuesto, resultando evidente el beneficio social de la iniciativa y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, en los términos y conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año de dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**PRESIDENTE
DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA	PROSECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME
MIEMBROS	
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA	DIP. RODOLFO JARDÓN ZARZA

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XIX del artículo 14; se adiciona el Capítulo II Bis, denominado de la Unidad de Profesionalización y Evaluación para Defensores Públicos; el Capítulo II Ter, denominado de la Unidad de Vigilancia y Seguimiento de Procesos; los artículos 12 Bis, 12 Ter, 12 Quater, 12 Quinquies y 12 Sexies; y las fracciones XX, XXI y XXII del artículo 14, de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPITULO II BIS
DE LA UNIDAD DE
PROFESIONALIZACIÓN Y EVALUACIÓN
PARA DEFENSORES PÚBLICOS**

Artículo 12 Bis.- El Instituto contará con una Unidad de Profesionalización y Evaluación, el cual tiene como objeto contribuir a la actualización y capacitación de las y los Defensores Públicos, cuyas atribuciones específicas serán las siguientes:

- I. Diseñar, programar y aplicar proyectos de capacitación académica en las distintas ramas del derecho relacionadas a la defensoría pública;
- II. Realizar de manera periódica proyectos de evaluación a las y los Defensores Públicos;
- III. Disponer y proporcionar permanentemente de material académico físico y electrónico de consulta que auxilie en el ejercicio de sus funciones a las y los Defensores Públicos.
- IV. Realizar de manera periódica, foros, cursos y talleres de capacitación para las y los servidores públicos del Instituto.

Artículo 12 Ter.- La Unidad de Profesionalización y Evaluación de Servidores Públicos del Instituto contará con un Coordinador General nombrado por el Director del Instituto, quien deberá reunir

para su designación, los requisitos siguientes:

- I. Tener Título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrados, con antigüedad mínima de cinco años y experiencia en el ejercicio de la profesión, especialmente en las materias afines a sus funciones;
- II. No estar condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
- III. No estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

**CAPITULO II TER
DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y
SEGUIMIENTO DE PROCESOS**

Artículo 12 Quater.- La unidad de vigilancia y seguimiento a procesos es un órgano de asesoría técnica y apoyo para las y los usuarios, que tiene por objeto contribuir al seguimiento y vigilancia del debido proceso, así como de auxilio para el correcto desempeño de las funciones de las y los Defensores Públicos.

Artículo 12 Quinquies.- La Unidad de Vigilancia y Seguimiento a Procesos estará integrada por:

- I. Diez Defensores Públicos especializados en materia penal civil, mercantil, familiar, laboral y amparo;
- II. Dos traductores bilingües;
- III. Dos intérpretes o traductores de lenguas indígenas;
- IV. Diez trabajadoras y trabajadores sociales;
- V. Dos representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 12 Sexies.- Corresponde a la Unidad de

Vigilancia y Seguimiento a Procesos:

I. Atender quejas y dudas de los usuarios que soliciten patrocinio legal;

II. Auxiliar en sus funciones a las y los Defensores Públicos en el ejercicio de sus patrocinios;

III. Realizar por medio del personal correspondiente, la interpretación o traducción al castellano de las lenguas, dialectos o idioma a las personas que requieran del servicio de la defensoría pública, en auxilio y colaboración de las defensoras y defensores públicos;

IV. Canalizar denuncias por violaciones cometidas a los derechos humanos y al debido proceso ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

V. Analizar y dar seguimiento a los procesos activos, así como a cada una de las actuaciones, vigilando el debido proceso y el buen desempeño de las y los Defensores Públicos mediante informes mensuales a la subdirección técnica;

VI. Dar seguimiento a las causas de retiro del patrocinio;

VII. Informar al Órgano de Control interno correspondiente, sobre las faltas e incumplimiento de las funciones de los Defensores Públicos.

Artículo 14.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. Coordinar la elaboración de una estadística y base de datos sobre el número de procesos patrocinados por cada Defensor Público;

XX. Vigilar y controlar de manera periódica el número de procesos activos a cargo de cada defensor público a fin de garantizar el buen patrocinio y el eficaz desempeño de sus funciones;

XXI. Fijar un número promedio de tres Defensores

Públicos por juzgado, y ministerio público, distribuidos de acuerdo con las necesidades de cada materia y distrito, como dos peritos por distrito judicial.

XXII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Secretario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO. El Titular del Ejecutivo del Estado, realizará la reforma correspondiente a las disposiciones reglamentarias que se deriven de esta Ley, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra, para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvanse expresarlo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Abrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Algún diputado que falte por realizar su voto, Mónica Angélica a favor ¿Algún otro diputado que falte?

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Alfredo González a favor.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Alfredo González a favor.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobados en lo general, el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Considerando el punto número 5 el diputado José Antonio García García leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias presidente con el permiso de usted y de los integrantes de la Mesa Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual, se declara a las Cabalgatas como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por un servidor, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Habiendo agotado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68; 70; 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70; 73; 78; 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN.

ANTECEDENTES.

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por un servidor, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, con apego al estudio realizado, desprendemos que, la iniciativa con proyecto de decreto tiene como propósito esencial, declarar a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro Estado, como parte de esta riqueza cultural intangible y de las expresiones culturales en el Estado de México, menciona las Cabalgatas que gran tradición y representación histórica, cultural y artística para el Estado de México que se lleven a cabo, sobre todo en fiestas, tradiciones, fiestas patronales o conmemorativas de diferentes comunidades, son las Cabalgatas, un desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, etcétera que se organizan

con motivo de festejos populares y favorecen la participación de los ciudadanos en el mejoramiento del tejido social con una convivencia sana, con causas sociales relevantes y en la mayoría de las ocasiones, importantes beneficios sociales que contribuyen a mejorar las condiciones de la población.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se declara a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, conforme al Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Firmando las comisiones legislativas de:

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Por su acompañamiento a cada una de ustedes, agradezco la atención. Muchas gracias señor presidente.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones

legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68; 70; 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70; 73; 78; 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, con apego al estudio realizado, desprendemos que, la iniciativa con proyecto de decreto tiene como propósito esencial, declarar a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LX” Legislatura para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno.

Destacamos, como lo hace la iniciativa con proyecto de decreto que tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce el derecho de toda persona de participar en la vida cultural de la comunidad y, en consecuencia, la obligación del estado mexicano de garantizar su ejercicio, como el acceso,

conservación, desarrollo y difusión de la cultura.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconocen este derecho y disponen que toda persona tienen derecho el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, correspondiendo al Estado promover la difusión y el desarrollo de la cultura de acuerdo con la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, precisamente, en este contexto, se enmarca la iniciativa con proyecto de decreto que resalta el patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México y que ha trascendido las fronteras del Estado y de la Nación, por sus museos, obras de arte y diversas formas de expresión de sus costumbres y celebraciones.

Por otra parte, consecuentes con la iniciativa con proyecto de decreto, resaltamos que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define como “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Como parte de esta riqueza cultural intangible y de las expresiones culturales en el Estado de México menciona a las cabalgatas, de gran tradición y representación histórica, cultural y artística para el Estado, que se llevan a cabo, sobre todo, en fiestas tradicionales, patronales o conmemorativas de comunidades.

Son las cabalgatas, el desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, danzantes, etc., que se organiza como festejo popular y favorecen la participación de los ciudadanos en el mejoramiento del tejido social, con una convivencia sana con causas sociales relevantes y en la mayoría de las ocasiones con importantes beneficios sociales,

que contribuyen a mejorar las condiciones de la población.

Encontramos como representativo de estas cabalgatas la que se lleva a cabo entre los Municipios vecinos de Isidro Fabela, Jilotzingo y Huixquilucan, en donde los jinetes entre sí y la propia población conviven en espacios naturales saludables y promueven e impulsan la cultura y diversos apoyos sociales.

Por lo tanto, advirtiendo que, la iniciativa con proyecto de decreto es consecuente con estos propósitos y contribuye al bienestar de la población y al desarrollo cultural, además de que cumple con los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, conforme al Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**PRESIDENTE
DIP. JUAN MACCISE NAIME**

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	PROSECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
---	---

MIEMBROS	
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. CARLOS LOMAN DELGADO	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA	DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. IVETH BERNAL CASIQUE	

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

**PRESIDENTE
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

SECRETARIO DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ	PROSECRETARIO DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA
MIEMBROS	

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS	

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Estado de México declara a las Cabalgatas Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las Cabalgatas, en tanto que constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, con estricto apego a la protección de los seres sintientes.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Cabalgatas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con

las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputado. Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvanse manifestarlo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Se declara también su aprobación en lo particular.

En atención al punto número 6, la diputada Sandra Martínez Solís, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primero párrafo del artículo 32, la fracción VIII del artículo 87, recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículos 96, Quaterdecies y 96 Quindecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se registra la iniciativa.

DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS. Permiso de la Presidencia, compañeras, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y nos sigue a través de las plataformas digitales.

En ejercicio de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes del Estado, me permito presentar proyecto de decreto por el que se reforma primer párrafo del artículo 32; la fracción VIII del artículo 87, recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículos 96 Quaterdecies

y 96 Quince a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hoy en día vivir en una ciudad significa tener tolerancia, solidaridad y seguir las normas sociales que se han establecido implícita o explícitamente, teniendo con ello grandes retos que se deben enfrentar con la intención de convivir armónicamente y crecer sin violencia.

Sabemos que los diferentes ámbitos de gobierno han sumado energías para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema.

En ese sentido, se han realizado diferentes esfuerzos normativos por parte de los legisladores tanto estatales como federales, entre esos destaca la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el ámbito Federal, así como la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

A pesar de esos grandes esfuerzos por cambiar las leyes y promover acciones que nos permitan enfrentar la problemática, de acuerdo con datos del INEGI y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de los aproximadamente 19.1 millones de mujeres que declararon al menos un acto de violencia por parte de su actual o última pareja, el 48.2% lo había hablado con alguien, siendo las mujeres casadas o unidas, las que menos hablan de estas situaciones. Lo anterior indica que la mayoría de las mujeres que presentan algún tipo de violencia desconocen a dónde deben acudir para solicitar ayuda, incluso, no saben al menos que hay instituciones que les pueden tender la mano para salir adelante.

Con esta finalidad se creó la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México como la institución encargada de eliminar la brecha

entre los géneros e institucionalizar la verdadera igualdad sustantiva.

Este esfuerzo encabezado por el gobierno de nuestra entidad, significó sólo el inicio de una estrategia mucho más ambiciosa a la que estamos llamados todos y todas a participar, bajo este contexto y a pesar de que los municipios cuentan con la obligación de establecer unidades administrativas para la atención a las mujeres, consideramos necesario impulsar desde lo local acciones que permitan contar con instituciones especializadas de rango administrativo superior de atención a la mujer.

Ello permitirá fortalecer a este sector de la población y visibilizarlo como parte indispensable en la planeación de los asuntos de la administración pública municipal.

Por ello reconocemos que el apoyo y protección a la mujer es una prioridad y la articulación de esfuerzos en su beneficio, nuestra responsabilidad. Por lo anterior y considerando que el Municipio representa el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, la propuesta que se pone a consideración de esta Honorable Asamblea, sugiere establecer en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la creación de la Dirección de Atención a la Mujer, como una Dependencia especializada en materia de igualdad de género, bienestar e inclusión social de la población femenina en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Estamos seguros que la creación de una dependencia municipal especializada como la que se propone, coadyuvará a identificar y atender las necesidades de las mujeres de cada Municipio, tomando en consideración la realidad social que prevalece en cada Región.

Por lo expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa en los términos del Proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

Es cuanto diputado Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 10 de agosto de 2021

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
PRESIDENTE DEL AH. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTE**

DIPUTADA SANDRA MARTÍNEZ SOLIS, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LX Legislatura del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32; la fracción VIII del artículo 87, recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículos 96 Quaterdecies y 96 Quindecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, vivir en una sociedad significa tener tolerancia, solidaridad y, seguir las normas sociales que se han establecido implícita o explícitamente, actualmente, tenemos grandes retos que se deben enfrentar con la intención de convivir armónicamente y crecer sin violencia, debemos trabajar en nuevos esquemas que nos permitan lograr vivir de una forma más segura a todos los mexiquenses.

Sabemos que los diferentes ámbitos de gobierno han sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema.

En ese sentido, se han realizado diferentes esfuerzos normativos por parte de los legisladores tanto estatales como federales, entre esos destaca la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el ámbito Federal, así como la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (LAMVLV), en lo Local. Por otro lado, se han implementado acciones de coordinación como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que se sustenta en la LGIMH, así como la creación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Asimismo, se han creado Centros de Justicia para las Mujeres, se han instaurado mecanismos y servicios de atención a la violencia como los refugios para las mujeres y sus hijos, se puso en marcha la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y se han fortalecido las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), por mencionar algunos.

En cuanto a la oferta institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el país, el INEGI concluyó que en 2020 existían 50 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), distribuidos en 28 entidades federativas. Los Estados que cuentan con el mayor número de instituciones son Coahuila, México, San Luis Potosí y la Ciudad de México. Destacando que, Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM.

A pesar de esos grandes esfuerzos por cambiar las leyes y promover acciones que nos permitan enfrentar la problemática, de acuerdo con datos del INEGI y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, de los aproximadamente 19.1 millones de mujeres que declararon al menos un acto de violencia por

parte de su actual o última pareja, el 48.2% lo había hablado con alguien. De entre las mujeres que habían hablado con alguien, la mayoría lo hizo con algún familiar, con amigas, con alguna vecina o conocida (9.2%), y en proporciones mucho más bajas se observa que hay mujeres que se acercaron con algún especialista, ya sea en psicología (14.9%), derecho (6.5%) o representante de alguna religión (6.2%). En contraste, hasta el momento de la entrevista el 51.8% (casi 9.4 millones) de mujeres no habían contado la situación a alguien más, siendo las mujeres casadas o unidas, las que menos hablan de estas situaciones con alguien más, es decir el 52.6%.

Lo antes expuesto, nos indica que a pesar de los esfuerzos que se han hecho, la mayoría de las mujeres que presentan algún tipo de violencia, desconocen a dónde deben acudir para solicitar algún tipo de ayuda, e incluso, no saben al menos que hay instituciones que les pueden tender la mano para salir adelante.

Con esa finalidad, el 29 de septiembre de 2020, se publicó en la “Gaceta del Gobierno” el Decreto No. 191, con el objetivo de, entre otros, crear la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México, como la institución encargada de eliminar la brecha entre los géneros e institucionalizar la verdadera igualdad sustantiva en el Estado de México.

Este esfuerzo encabezado por el Gobierno del Estado de México, significó sólo el inicio de una estrategia mucho más ambiciosa, a la que estamos llamados todos a participar.

Bajo ese contexto y a pesar de que los municipios cuentan con la obligación de establecer unidades administrativas para la atención a las mujeres, consideramos necesario impulsar desde lo local, acciones que permitan contar con instituciones especializadas y de rango administrativo superior de atención a la mujer. Ello, permitirá fortalecer a este sector de la población y visibilizarlo como parte indispensable en la planeación de los asuntos de la administración pública municipal.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos que el apoyo y protección a la mujer es una prioridad y la articulación de esfuerzos en su beneficio, nuestra responsabilidad.

Por lo anterior y considerando que el Municipio representa el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, la propuesta que se pone a consideración de esta Honorable Asamblea, sugiere establecer en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la creación de la Dirección de Atención a la Mujer, como una Dependencia especializada en materia de igualdad de género, bienestar e inclusión social de la población femenina en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Estamos seguros que la creación de una dependencia municipal especializada como la que se propone, coadyuvará a identificar y atender las necesidades de las mujeres de cada Municipio, tomando en consideración la realidad social que prevalece en cada Región.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa en los términos del Proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

A T E N T A M E N T E
DIP. SANDRA MARTINEZ SOLIS

DECRETO No. _____
LA “LX“ LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 32, la fracción VIII del artículo 87, recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículos 96 Quaterdecies y 96 Quindecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo

Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de **Atención a las Mujeres** o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. a V...

...

Artículo 87.- ...

I. a VII...

VIII. La Dirección de Atención a las Mujeres; y

XIX. La Coordinación Municipal de Protección Civil o equivalente.

Artículo 96 Quaterdecies.- El Director o Directora de Atención a las Mujeres, tiene las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, impulsar y apoyar la ejecución de políticas, estrategias y acciones, dirigidas a la protección y desarrollo de las mujeres del Municipio;

II. Promover la perspectiva de género con transversalidad mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;

III. Colaborar con la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México para generar acciones en beneficio de las mujeres;

IV. Elaborar diagnósticos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e igualdad de género;

V. Impulsar acciones que permitan materializar la equidad entre géneros y el respeto a los

derechos de las Mujeres;

VI. Concertar acciones con los sectores social y privado, en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres;

VII. Impulsar acciones en coordinación con las Autoridades Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana, para difundir los programas existentes en el Estado y la Federación, en beneficio de las mujeres;

VIII. Coordinar, fomentar y dirigir programas de psicología, de acompañamiento y fortalecimiento emocional para las mujeres;

IX. Atender y asesorar a las mujeres en los casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación, dándole el seguimiento correspondiente;

X. Las demás que le atribuyen expresamente las Leyes, Reglamentos y las que le encomienden directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Artículo 96 Quincecies. – El cargo de Director o Directora de Atención a las Mujeres, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, deberá ser ocupado preferentemente por una mujer y deberá contar con título profesional y experiencia mínima de un año en la materia, con anterioridad a la fecha de su designación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del

Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración de Municipal y para la Igualdad de Género para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 7 el diputado Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, leerá la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entrega Recepción Municipal del Estado de México y se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ. Buenas tardes, compañeras, compañeros, diputados, integrantes de la Mesa Directiva, a todas las personas que nos sigan a través de las redes sociales, saludo con gusto al Presidente de la Mesa Directiva, Valentín González Bautista, con su permiso, Presidente.

Y bueno, a nombre de mis compañeros diputados, el diputado Edgar Olvera Higuera, así como también el diputado Juan Javier González Zepeda y de conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto el que suscribe diputado Edgar Armando Olvera Higuera; Javier González Zepeda y una servidora, Isanami Paredes Gómez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se expide la

Ley de Entrega Recepción Municipal con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al término del período por el que fueron electos las administraciones municipales, se llevan a cabo actos de entrega-recepción a través del presidente municipal, el síndico y los titulares de control interno, por el cual los servidores públicos salientes entregan asuntos de su competencia a quienes lo sustituyen en sus funciones, así como los recursos humanos, materiales y financieros que se les hayan asignado, es necesario llevar a cabo acciones preparatorias que apoyen a la entrega-recepción contando con herramientas que permitan precisar la legalidad y dar certeza de los actos realizados, además de apoyar en la rendición de cuentas respecto a los programas, proyectos, obras y recursos y demás gestiones del Gobierno para impulsar un proyecto de transición en beneficio de los habitantes de cada uno de los municipios de nuestro Estado.

La administración municipal tiene que estar comprometida más allá de ese período de Gobierno, actuando con responsabilidad y apego a la legislación correspondiente, sin ser omisos de sus funciones resultando indispensable precisar las obligaciones desde la ley, de acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que a las nueve horas del día primero de enero del año inmediato siguiente en que se hayan efectuado las elecciones municipales el ayuntamiento saliente dará posesión a las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante, este mismo artículo señala que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dispondrá de lineamientos que regulan la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal en nuestra Entidad; de igual manera se publica la guía de recomendaciones para la entrega-recepción de servidores públicos salientes, con la finalidad de contar con mayores elementos que permitan un proceso de transición adecuado de la administración pública de los municipios, sin embargo, sólo queda en una recomendación dado

que en los lineamientos establece como la segunda semana del mes de noviembre del año de la elección para la conformación de los equipos que estarán a cargo de la entrega-recepción, tiempo que resulta insuficiente para muchas administraciones, por lo cual resulta indispensable ampliar ese período para que den inicio con la entrega-recepción de sus encargos de manera puntual, objetiva, transparente, ordenada y confiable.

Resulta también importante la disponibilidad, así como la voluntad de colaboración entre la administración entrante y quien concluye porque las omisiones o realizar acciones contrarias a la ley deben ser sancionadas oportunamente para inhibir ese tipo de situaciones, resulta indispensable fortalecer el proceso de entrega-recepción desde una ley particular que puntualiza obligaciones y derechos que se lleven a cabo de lo contrario, establecer las sanciones respectivas donde el OSFEM le dé seguimiento que adecuadamente han venido realizando, estamos a unos meses de que concluyan las administraciones municipales su encargo y es necesario con que con anterioridad se den los procesos de transición, hay que recordar que el trabajo no comienza desde el primero de enero, sino a partir del voto de confianza que dan los ciudadanos y ciudadanas en las urnas a las nuevas presidentas y presidentes municipales electos, es por ello que la presente propuesta tiene como finalidad expedir la Ley de Entrega Recepción Municipal del Estado de México, estableciendo las condiciones para el adecuado funcionamiento de las administraciones municipales, donde los servidores públicos deben actuar de manera ética y responsable, favoreciendo siempre al bien común. Solicito que la iniciativa sea inscrita de forma completa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias, presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 04 de agosto de 2021.

**DIPUTADO VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA
PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, el que suscribe **Diputado Edgar Armando Olvera Higuera**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el se expide la Ley de Entrega Recepción del Estado de México y Municipios y se reforma la ley de Orgánica Municipal del Estado de México** y, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al término del periodo por el que fueron electos las administraciones municipales, se lleva a cabo actos de entrega recepción a través del Presidente Municipal, el Síndico y Los titulares de Control Internos, por el cual los servidores públicos salientes, entregan asuntos de su competencia a quienes los sustituyen en sus funciones, así como los recursos humanos, materiales y financieros que se les hayan asignado.

Este proceso debe contar con herramientas que permitan precisar la legalidad y certeza de los actos realizados, además de apoyar en la rendición de cuentas, respecto a los programas, proyectos, obras, recursos y demás gestiones del gobierno, para impulsar un proyecto de transición en beneficio de los habitantes de cada uno de los municipios.

Las instituciones son órganos que deben estar en constante cambio, adaptando a la dinámica social

el ejercicio de sus funciones, para garantizar la prestación de servicios públicos, obras, y políticas de calidad, que satisfagan las necesidades y exigencia de los ciudadanos, para lo cual se requiere llevar a cabo acciones preparatorias que apoyen a la entrega recepción.

Pues la administración tiene que estar comprometida más allá de su periodo, actuando con responsabilidad, con apego a la legislación correspondiente, sin ser omisos de sus funciones, resultando indispensable precisar las obligaciones desde la Ley y desagregarla en el reglamento receptivo.

De acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que a las nueve horas del día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante; posteriormente se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, sin considerarse un periodo de tiempo determinado para la transición no obligaciones específicas para cada una de las partes.

En este sentido el mismo artículo señala que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México dispondrá de lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas y demás documentación necesaria, para lo cual el OSFEM implementa los “Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México” publicados en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día dos de agosto de dos mil dieciocho, teniendo la última modificación el 1 noviembre del mismo año, de igual manera se publica la Guía de Recomendaciones “Recomendaciones para la Entrega-Recepción Servidores Públicos Salientes” con el fin de contar con mayores elementos que

permitan un proceso de transición adecuado de la Administración Pública Municipal de la entidad.

En las recomendaciones para la entrega-recepción, se contempla acordar un periodo de transición para efectuar reuniones con un equipo de trabajo que represente a la administración saliente y un comité de enlace a nombre del presidente electo, este último podrá ser nombrado dentro de los quince días hábiles siguientes a la expedición de la constancia de mayoría o bien cinco días después de resolver los medios de impugnación interpuestos, con esta recomendación alude un mayor trabajo entre las diferentes administraciones para poder emprender las acciones previas, tendientes a facilitar la entrega-recepción.

Sin embargo, solo es una recomendación dado que en los lineamientos establece como la segunda semana del mes de noviembre del año de la elección para la conformación de los equipos que estarán a cargo de la entre-recepción, tiempo insuficiente para muchas administraciones, por lo cual resulta indispensable ampliar ese periodo para que den inicio con la entrega-recepción de sus encargos de manera puntual, objetiva, transparente, ordenada y confiable.

Resulta también importante la disponibilidad y voluntad de colaboración entre la administración entrante y quien concluye, por lo que las omisiones o realizar acciones contrarias a ley deben ser sancionadas oportunamente para inhibir este tipo de situaciones.

Por ello resulta indispensable fortalecer el proceso de entrega-recepción desde una Ley particular, que puntualice obligaciones y derechos se lleven a cabo, de lo contrario establecer las sanciones respectivas, y donde el OSFEM le dé el seguimiento que adecuadamente le ha venido realizando.

Estamos unos meses de que concluyan las administraciones municipales y es necesario que con anterioridad se den los procesos de transición, hay que recordar que el trabajo no comienza el primero de enero sino a partir del voto de confianza

que dan los ciudadanos depositan en las urnas.

Es por ello que la propuesta tiene como finalidad expedir la Ley de Entrega Recepción Municipal del Estado de México y establecer las condiciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública, donde los servidores públicos deben actuar de manera ética y responsable favoreciendo el bien común.

En razón de los argumentos planteados someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de decreto, bajo los siguientes términos:

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

PRIMERO.- Se expide la Ley de Entrega Recepción del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción mediante la cual los servidores públicos obligados tiene que apearse al separarse de su empleo, cargo o comisión, cuando administren fondos, bienes y valores públicos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Es objetivo de esta Ley, dar certeza y seguridad jurídica para el servidor público que entrega y para quien recibe un cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública, así como facilitar el ejercicio de la función pública.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN:** Al documento que contiene la relación de la información del acto de entrega-recepción del empleo, cargo o comisión desempeñado durante la administración pública municipal;

II. **ANEXOS:** Al conjunto de documentos que contienen la información que se integrará al acta de entrega-recepción de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos;

III. **DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:** A las dependencias y entidades administrativas descritas en el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás dependencias y unidades administrativas que en cada caso apruebe el cabildo a propuesta del presidente municipal y las establecidas en los reglamentos o acuerdos emitidos por los organismos auxiliares y fideicomisos públicos;

atribuciones, funciones o facultades y actividades administrativas inherentes a su empleo, cargo o comisión;

V. **ENCARGADO DE DESPACHO:** Al servidor público que cubra la falta temporal de un titular de las dependencias y entidades de la administración pública municipal o que sea designado hasta en tanto no sea nombrado uno nuevo, el cual no podrá exceder los términos previstos

VI. **ENTREGA-RECEPCIÓN:** Al acto que se realiza cuando un servidor público que se separa de su empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, con independencia del acto jurídico temporal o definitivo que haya originado esa separación, entrega al servidor público entrante el despacho de la unidad administrativa, con todos sus recursos, documentos e información inherentes a las atribuciones, funciones, facultades y actividades del área;

VII. **LEY:** La presente Ley de Entrega Recepción del Estado de México y Municipios

VIII. LEY DE RESPONSABILIDADES: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

IX. MEDIO DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO: Al CD, DVD, USB y/o disco duro utilizado para resguardar la información generada en un acto de entrega-recepción;

X. ÓRGANO SUPERIOR: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XI. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO SUPERIOR: Al servidor público designado por el Órgano Superior para brindar asistencia técnica a los servidores públicos en la aplicación de los presentes lineamientos.

XII. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO POR EL ÓRGANO SUPERIOR: Al servidor público designado por el Órgano Superior para solicitar y recibir la información derivada de un acto de entrega-recepción de la unidad administrativa de presidencia municipal por término de administración;

XIII. SERVIDORES PÚBLICOS: A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito municipal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

XIV. SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE: Al servidor público que recibe el despacho de la unidad administrativa, con todos sus recursos, documentos e información inherentes a las atribuciones, funciones, facultades y actividades del área;

XV. SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE: Al servidor público que se separa de su empleo, cargo o comisión y entrega el despacho de la unidad administrativa, con todos sus recursos, documentos e información inherentes a las atribuciones, funciones, facultades y actividades del área;

Artículo 4. Estarán obligados a realizar la

entrega recepción, los Titulares de las unidades administrativas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del ente público y a los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de entrega-recepción, determinado por el Órgano de Control Interno.

Artículo 5. La entrega recepción deberá realizarse cuando el servidor público obligado solicite licencia por más de noventa días.

Artículo 6.- En el procedimiento de entrega-recepción deberá contener las obligaciones de los servidores públicos para:

I. Preparar la información documental que será objeto de la entrega-recepción por parte de los servidores públicos salientes, donde se especifique la función que desarrollaron, así como el resguardo de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que estuvieron bajo su responsabilidad;

III. Dar cuenta del estado en que se encuentran los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la administración de las entidades públicas correspondientes, así como la relación de laudos pendientes.

Los servidores públicos salientes facilitarán la información necesaria para realizar con oportunidad la entrega recepción.

La omisión e incumplimiento de las obligaciones se sancionará conforme a la Ley de Responsabilidades.

Artículo 7.- El procedimiento de entrega-recepción de los recursos públicos que tuvieren a su cargo los sujetos a esta Ley, deberá realizarse:

I. Al término e inicio de un ejercicio constitucional; y

II. Cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo los servidores públicos a quienes obliga este

ordenamiento, la entrega-recepción se hará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión el servidor público entrante. Si no existe nombramiento o designación inmediata de quien deba sustituir al servidor público saliente, la entrega-recepción se hará al servidor público que sean el encargado de despacho o quien determine la contraloría interna.

En caso de cese, despido, renuncia, destitución o licencia por tiempo definido cuando sea mayor a quince días hábiles o indefinidos, el servidor público saliente no quedará relevado de las obligaciones establecidas por la presente Ley.

SEGUNDO.- Se reforma el párrafo tercero y se adiciona un quinto y séptimo párrafo al artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

...

A continuación se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará siguiendo lo establecido en la **Ley de Entrega Recepción del Estado de México y Municipios** y demás documentación que disponga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el caso. La documentación que se señala anteriormente deberá ser conocida en la primera sesión de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento a los cuales se les entregará copia de la misma. El ayuntamiento saliente, a través del presidente municipal, presentará al ayuntamiento entrante, con una copia para la Legislatura, un documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal.

...

El ayuntamiento comenzará los acciones de entrega recepción 120 días previos a la entrada

del nuevo ayuntamiento, o en su caso, cinco días posteriores de ser sujetos los medios de impugnación electorales interpuestos al ayuntamiento electo;

....

La omisión e incumplimiento de las obligaciones se sancionará conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Los municipios realizarán las modificaciones al Reglamento Interno correspondiente, dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de __ del año dos mil veintiuno.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL
“POR UNA PATRIA ORDENADA Y
GENEROSA”
DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA
HIGUERA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias, diputada. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

En relación con el punto número 9, la diputada Rosa María Zetina González presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ. Buenas tardes. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que sigue esa transmisión por las distintas redes sociales institucionales, la de La Voz, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la “LX” Legislatura estatal integrante del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio del derecho que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, Soberano de México y Reglamento. Someto a la consideración de esta Honorable Legislatura Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado de México para que informe a esta Legislatura la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a la entrega del Premio Estatal de Protección Civil, mismo que se encuentra debidamente regulado en la fracción X del artículo 6.7 del Código Administrativo del Estado de México. En el cual no se ha entregado desde el año 2012 hasta la fecha, por lo que se sugiere de manera respetuosa que dicha entrega se lleve a cabo cada año en el mes de septiembre, cuando se conmemora el Día Nacional de Protección Civil. Lo anterior, en términos del siguiente de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconocer personas por sus méritos, logros conlleva una doble intención. Por un lado es hacer la distinción por algo que hizo o por otro lado es

invitar a dicha persona a continuar con él en ese camino de la superación. Por ello, algunas veces basta con hacer reconocimiento ante la sociedad y no siempre de manera económica o por una recompensa. En el caso de esta entidad, de manera oficial existen premios de reconocimientos que se establecen en el libro tercero del Código Administrativo del Estado de México, cuyo título noveno se denomina el Mérito Civil. En este marco legal del artículo 361, prevé dos tipos de reconocimiento uno, a la presea del Estado de México el 18 modalidades y denominaciones y 2 la numeración de la Rotonda de las Personas Ilustres del Estado de México, por lo que hace a la presea del Estado de México, se pueda ver que dentro de sus 18 modalidades se entregan premios de Ciencias, de Artes, de Letras, de Deportes, de Periodismo e Información a la Juventud, entre otros premios y reconocimientos que se encuentran establecidos en una norma y por consecuencia es obligatorio emitir convocatorias al entregarse.

En este caso en el libro o en el libro sexto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 6.7, fracción X, establece que la Constitución Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de México se encuentra a cargo de la Secretaría General de Gobierno y por lo tanto, ésta tiene dentro de sus atribuciones la de establecer el Premio Estatal de Protección Civil, a quien por méritos propios deba de recibirlo. Ahora bien, partiendo de los premios y reconocimientos que el Gobierno Estatal entrega de manera oficial, lo hace porque se encuentran establecidos en la ley. Entonces, por qué no se ha entregado el Reconocimiento Estatal de Protección Civil que se encuentra previsto en el libro sexto del Código Administrativo Estatal, acaso no hay personas con méritos suficientes para recibirlo.

Ante dicha omisión en el establecimiento de la entrega del Premio Estatal de Protección Civil se hace necesaria la presente iniciativa a fin de sustentarlo que el Gobierno Estatal genere las condiciones necesarias con el objeto de convocar a personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad, por su esfuerzo en acciones

o medidas de autoprotección, prevención para enfrentar los fenómenos naturales o de origen antropogénico que pongan a la población mexicana en situación de riesgo o de peligro, así como cuando su labor ejemplar en la ayuda de la población ante la eventualidad de un desastre sean postuladas para recibir dicho premio.

En este sentido, y con el propósito de conocer las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México, de manera precisa la Secretaría General de Gobierno no ha hecho entrega y nada por el cumplimiento de establecer en este Código Administrativo respecto al Premio Estatal de Protección Civil, se somete a la consideración de esta H. Legislatura el Proyecto de Acuerdo adjunto a que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

Procedo a leer el Proyecto de Acuerdo.

La H. Legislatura en ejercicio de las facultades que le confiere en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México para que informe a esta Legislatura la razón por la cual no se ha cumplido a la entrega del Premio Estatal de Protección Civil, mismo que se encuentra debidamente regulado en la fracción X del artículo 6.7 del Código Administrativo del Estado de México, el cual no se ha entregado desde el año 2012 hasta la fecha, por lo que se sugiere de manera respetuosa que dicha entrega se lleve a cabo cada año en el mes de septiembre cuando se conmemore el Día Nacional de Protección Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Es cuanto, muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

DIP. ROSA MARIA ZETINA GONZÁLEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Toluca de Lerdo, México, a __ de agosto de 2021.

DIP. VALENTIN GONZALEZ BAUTISTA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputada Rosa María Zetina González , en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 71, fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de Presidente de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la LX Legislatura Estatal, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual**

se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México para que informe a esta Legislatura la razón por la que no se da cumplimiento a la entrega del premio Estatal de Protección Civil, mismo que se encuentra debidamente regulado en la fracción X del artículo 6.7 del Código Administrativo del Estado de México, el cual no se ha entregado desde el año 2012 hasta la fecha; por lo que se sugiere de manera respetuosa que dicha entrega se lleve a cabo cada año en el mes de septiembre cuando se conmemora el día Nacional de Protección Civil, lo anterior en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocer a personas por sus méritos y logros, conlleva una doble intención, por un lado, es hacer la distinción por algo que hizo y por otro es invitar a dicha persona a continuar en ese camino a la superación; por ello, algunas veces basta con hacer reconocimientos ante la sociedad y no siempre de manera económica o por una recompensa.

En el caso de nuestra entidad, de manera oficial existen premios y reconocimientos que se establecen en el Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, cuyo Título Noveno se denomina “Del Mérito Civil”. En este marco legal, el artículo 3.61 se encuentran previstos dos tipos de reconocimientos; uno: la Presea Estado de México en 18 modalidades y denominaciones y dos: la Inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Estado de México.

Por lo que hace a la Presea Estado de México, se puede ver que dentro de sus 18 modalidades, se entregan premios de ciencias “José Antonio Alzate”; de artes y letras “Sor Juana Inés de la Cruz”; de deportes “Filiberto Navas Valdés”; de periodismo e información “José María Cos”; a la juventud “Felipe Sánchez Solís”; a los integrantes con funciones operativas de las instituciones de seguridad pública del Estado de México “Policía Mexiquense del Año”, entre otros, premios y reconocimientos que se encuentran establecidos

en una norma y que por consecuencia tienen el carácter de obligatoriedad para entregarse.

En este caso, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 6.7 fracción X establece que la Coordinación Ejecutiva del Sistema Estatal de protección Civil del Estado de México, se encuentra a cargo de la Secretaría General de Gobierno y por lo tanto ésta tiene dentro de sus atribuciones la de “establecer el premio estatal de Protección Civil a quien por medios propios deba recibirlo”.

Partiendo de que los premios y reconocimientos que el Gobierno Estatal entrega de manera oficial, lo hace porque se encuentran establecidos en la Ley, entonces porque no se ha entregado el reconocimiento Estatal de Protección Civil y que también se encuentra previsto en el referido artículo 6.7, acaso no hay personas con méritos suficientes para recibirlo.

Ante dicha omisión en el establecimiento de la entrega del Premio Estatal de Protección Civil, se hace necesaria la presente excitativa, a fin de subsanarlo y que el Gobierno Estatal genere las condiciones necesarias con el objeto de convocar a personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y prevención para enfrentar los fenómenos naturales o de origen antropogénico que pongan a la población mexiquense en situación de riesgo o de peligro,

así como cuando por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre sean postuladas a recibir dicho premio.

En ese sentido y con el propósito de conocer las razones por las que el Gobierno del Estado de México, de manera precisa la Secretaria General de Gobierno no ha hecho nada por darle cumplimiento a lo establecido en el Código Administrativo respecto al Premio Estatal de Protección Civil, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, el proyecto de Acuerdo adjunto para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. ROSA MARIA ZETINA GONZALEZ.

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México para que informe a esta Legislatura la razón por la que no se da cumplimiento a la entrega del premio Estatal de Protección Civil, mismo que se encuentra debidamente regulado en la fracción X del artículo 6.7 del Código Administrativo del Estado de México, el cual no se ha entregado desde el año 2012 hasta la fecha; por lo que se sugiere de manera respetuosa que dicha entrega se lleve a cabo cada año en el mes de septiembre cuando se conmemora el día Nacional de Protección Civil.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ___ del año 2021.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ

BAUTISTA. Con apego al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de Dictamen del Punto de Acuerdo se sirvan levantar la mano, ¿en contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aceptada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión, en lo general, del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvanse comentarlo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos

(Votación nominal)

¿Falta algún diputado por realizar su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Consecuentes con el punto número 8 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Claudia González Cerón, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de

la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

DIP. CLAUDIO GONZALEZ CERÓN.

Con la venia de la Mesa directiva, medios de comunicación, compañeras diputadas y diputados, buenas tardes a todos.

Continuando con la presentación de las iniciativas seleccionadas a partir de la convocatoria presentada “Presenta tu Proyecto has eco en tu Estado” el Grupo Parlamentario del PRD hace uso de esta tribuna para someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la última iniciativa con proyecto de decreto realizada por jóvenes estudiantes, preocupados por el entorno en la que se desenvuelve y por generar mejores condiciones de vida, para esta y las generaciones futuras.

En esta primera edición del parlamento juvenil destaca el interés mostrado por la ciudadana Mayra Carolina Maldonado Iturbe, egresada de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Autónoma del Estado de México, la UAEM, quien se avocó de manera particular en el papel de la injerencia que las mujeres indígenas tienen, así como las acciones que el Estado debe tomar para garantizar que vivan una vida libre de violencia y el pleno goce de sus derechos.

Atendiendo a lo anterior, refiere que los pueblos indígenas representan una gran parte de la población, pues hay más de 5 mil grupos distintos en 90 países, y hablan en conjunto aproximadamente 7 mil lenguas, además están constituidos por acerca de 370 millones de personas, es decir, más del 5% de la población mundial; sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables, representando el 15% de los más pobres, a propósito de ello, en el Estado de México se encuentra una presencia significativa de asentamientos indígenas, pues al menos existen cinco pueblos originarios reconocidos de manera oficial.

Por otro lado la violencia ejercida en contra de las

mujeres es una realidad, en México y en el Estado de México, como sabemos las mujeres indígenas encuentran doblemente vulneradas, en primer instancia por ser mujeres y en segunda por ser indígenas.

Entre las dificultades a las que se enfrentan se encuentran las limitaciones en todo y cada uno de los rubros que comprenden su vida, por ejemplo en la salud, educación, acceso y procuración de justicia, ámbito laboral etc.,... de manera efectiva por lo que su propuesta establece que las comunidades indígenas apliquen medidas tendientes a lograr la participación de las mujeres en condiciones de equidad y en la vida política, social y cultural de las mismas, así como el estado tome las medidas pertinentes para atender prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres indígenas de manera particular a un lado a lo anterior, considera que la vulneración de los derechos tiene un efecto cascada, es decir es decir la privación de un derecho priva a su vez de otro por lo que considera pertinente que respecto al acceso a la justicia, se debe actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, juzgar, sancionar y otorgar reparación cuando se produce actos de violencia o desaparición de mujeres indígenas.

Mediante recursos judiciales, adecuados y efectos para las víctimas y sus familiares tanto las Instituciones Estatales, como los sistemas de justicia indígena, finalmente contempla el Estado de México y los municipios a través de las instancias correspondientes tenga la obligación de prestar a las comunidades indígenas servicios de asesoría jurídica y orientación social, encaminados al establecimiento de una cultura tendiente a reorientar aquellas prácticas o costumbres que atentan en contra de la dignidad e igualdad de las mujeres; compañeras y compañeros diputados, el reconocimiento y dignificación del papel que las mujeres desempeñan, es una labor ardua y aún más cuando las implicadas son mujeres indígenas a la sociedad nos corresponde emprender los esfuerzos necesarios para desdibujar, las dificultades y brechas con las que viven diariamente; desde este espacio felicito a la ciudadana Mayra Corolina

Maldonado Iturbe por su preocupación y ocupación en tema que nos competen a todos así como por el llamado que hace para que no, nos olvidemos de las mujeres indígenas y las luchas particulares que viven cada día.

Es cuento presidente, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 10 de Agosto de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA E LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo 29, se reforma el Artículo 71, así como se adiciona el Artículo 32 Bis y el Artículo 71 Bis de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México a nombre de la C. Mayra Carolina Maldonado Iturbe**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la LX Legislatura del Estado de México, el Grupo Parlamentario del PRD se ha caracterizado por ser uno de los grupos con mayor actividad en lo que respecta a la creación de

canales de participación y comunicación con las y los mexiquenses.

Con base en lo anterior, surge la Convocatoria “Presenta tu Proyecto; Haz Eco en tu Estado” publicada en Marzo del 2021, misma que tuvo como propósito habilitar un espacio de participación genuina que permitiera canalizar los proyectos e ideas innovadoras para reformar nuestros marcos jurídicos con el compromiso de que, en la representación de las y los jóvenes participantes, el GPPRD ayudaría a presentar los tres proyectos más innovadores ante esta H. Asamblea, pues consideramos que la Juventud es uno de los pilares preponderantes en la consolidación de sociedades más vanguardistas, justas e incluyentes.

En esta Convocatoria se tuvo la participación de diversos estudiantes mexiquenses, entre ellos, destaca el interés mostrado por la C. Mayra Carolina Maldonado Iturbe, egresada de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex), quien se abocó de manera particular en el papel y la injerencia que las mujeres indígenas tienen, así como en las acciones que el Estado toma para garantizar que vivan una vida libre de violencia.

Atendiendo a lo anterior, propone reformar la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, por lo que se adjunta a continuación la fundamentación con las que sostiene su Proyecto:

DIPUTADOS DEL GPPRD, OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, ARACELI CASASOLA SALAZAR.

P R E S E N T E

Atendiendo a la Convocatoria emitida por el Grupo Parlamentario del PRD, “PRESENTA TU PROYECTO; HAZ ECO EN TU ESTADO”, me permito participar con el siguiente Proyecto de Decreto con el propósito de que, al estimarlo pertinente, sea presentada ante la LX Legislatura del Estado de México, con base en la Exposición

de Motivo que a continuación se adjunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas representan una gran diversidad: más de 5 000 grupos distintos en 90 países y hablan, en conjunto, aproximadamente 7 000 lenguas. Están constituidos por cerca de 370 millones de personas, es decir, más del 5% de la población mundial. Sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables y representan el 15% de los más pobres.¹

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, la población de 5 años de edad o más que habla alguna lengua indígena ascienden a 6 695 228, de las cuales 50.9% son mujeres y 49.1% hombres establecidos principalmente en el sur, oriente y sureste del territorio nacional: Oaxaca, Chiapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Puebla y Yucatán. Estas cinco entidades concentran 61.09% de la población total de habla indígena.² Sin embargo, en el Estado de México se encuentra una presencia significativa de asentamientos indígenas, pues al menos se cuenta con cinco pueblos originarios reconocidos de manera oficial: Otomí, Nahuatl, Mazahua, Matlatzinca y Tlahuica.

Por otro lado, la violencia ejercida en contra de las mujeres es una realidad fehaciente en México y en el Estado de México; las mujeres indígenas se encuentran doblemente vulneradas, en primera instancia, por ser mujeres y en segunda, por ser indígenas. Entre las dificultades a las que se enfrentan se encuentran las limitaciones en todos y cada uno de los rubros que comprenden su vida, por ejemplo, en la salud, educación, acceso y procuración de justicia ámbito laboral, etc., violentando desde sus derechos civiles y políticos hasta sus derechos sociales y culturales.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos (CODH), la violencia contra las mujeres indígenas está estrechamente vinculada con las formas continuas e interseccionales de discriminación que enfrentan; debido al papel singular de las mujeres indígenas como líderes espirituales y garantes de la cultura indígena, la violencia perpetrada en diferentes contextos las perjudica en el plano físico, cultural y espiritual. Con base en lo anterior, los Estados parte están obligados, entre otras cosas, a observar y garantizar los siguientes criterios internacionales en sus respectivos marcos normativos, con el propósito de aminorar las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres indígenas:³

1. Autodeterminación, identidad cultural, propiedad, consulta y consentimiento: garantizar que los pueblos indígenas tengan el derecho a determinar libremente su desarrollo económico, social y cultural de manera tal que puedan asegurar su existencia y bienestar como pueblos diferenciados.

2. Igualdad y no discriminación; establecer la protección de los derechos de las mujeres indígenas como piedra angular de las políticas de los Estados en materia de igualdad y no discriminación, y responder a la discriminación interseccional a la cual las mujeres indígenas se enfrentan, la cual aumenta su vulnerabilidad, posibilita su repetición, y contribuye a la impunidad.

3. Violencia, debida diligencia y acceso a la justicia; prevenir, investigar, juzgar, sancionar y otorgar reparación cuando se producen actos de violencia o desaparición de mujeres indígenas.

Las mujeres y los pueblos indígenas del mundo han ido haciendo visibles sus derechos específicos construyendo un marco de reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas. Por un lado, el reconocimiento nacional e internacional a los derechos de los pueblos indígenas da respuesta a su demanda por el derecho a la igualdad a partir del respeto a la diferencia; como ha quedado

1 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/indigenas2020.pdf>

2 Ídem.

3 <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>

establecido en la legislación nacional mediante la articulación con los derechos humanos. Los derechos diferenciados de las mujeres indígenas exigen el cumplimiento de los derechos humanos, los derechos colectivos y culturales de los pueblos indígenas, los derechos de las mujeres y los derechos constitucionalmente consagrados para la ciudadanía del país.⁴

En ese sentido, surge la necesidad de emprender acciones que permitan que las mujeres indígenas accedan al derecho que tienen de gozar de una vida libre de violencia y con ello, además, participen de manera efectiva, por lo que el presente Proyecto de Decreto tiene como propósito establecer que las comunidades indígenas apliquen medidas tendientes a lograr la participación de las mujeres en condiciones de equidad en la vida política, social y cultural de las mismas, así como que el Estado tome las medidas pertinentes para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres indígenas de manera particular.

Aunado a lo anterior, recordemos que la vulneración de los derechos tiene un efecto cascada, es decir, la privación de un derecho, priva a su vez de otros, por lo que considero pertinente que respecto al acceso a la justicia, se deba actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, juzgar, sancionar y otorgar reparación cuando se producen actos de violencia o desaparición de mujeres indígenas, mediante recursos judiciales adecuados y efectivos para las víctimas y sus familiares, tanto en las instituciones estatales que en los sistemas de justicia indígena.

Finalmente, se contempla que el Estado y los Municipios, a través de las instancias correspondientes, tengan la obligación de prestar a las comunidades indígenas servicios de asesoría jurídica y orientación social encaminados al establecimiento de una cultura tendiente a reorientar aquellas prácticas o costumbres que atenten en contra de la dignidad e igualdad de las mujeres.

4 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Indigenas_en_M_xico.pdf

El reconocimiento y dignificación del papel que las mujeres desempeñan es una labor ardua, y aún más, cuando las implicadas son mujeres indígenas; a la sociedad nos corresponde emprender los esfuerzos necesarios para desdibujar las dificultades y brechas con las que viven diariamente.

A T E N T A M E N T E
C. MAYRA CAROLINA MALDONADO
ITURBE

Por lo antes expuesto, en nombre de la C. Mayra Carolina Maldonado Iturbe, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que, de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos y se abone de manera significativa en el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres indígenas en el Estado de México y se garantice su participación en los asuntos que le atañen y son de trascendencia para las comunidades a las que pertenecen.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO,
EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO; Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 29, se reforma el Artículo 71, así como se adiciona el Artículo 32 Bis y el Artículo 71 Bis de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Artículo 29. ...

El Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, tomará las medidas pertinentes

para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres indígenas.

Artículo 32 Bis.- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, juzgar, sancionar y otorgar reparación cuando se producen actos de violencia o desaparición de mujeres indígenas, mediante recursos judiciales adecuados y efectivos para las víctimas y sus familiares, tanto en las instituciones estatales que en los sistemas de justicia indígena.

Artículo 71.- El Estado promoverá, en el marco de las prácticas tradicionales y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, la participación plena de las mujeres en tareas, actividades y cargos de representación de las comunidades, y pueblos en igualdad de circunstancias y condiciones con los varones, de tal forma que contribuyan a lograr su realización y superación, así como el reconocimiento y el respeto a su dignidad. Para fomentar la participación en igualdad de condiciones, el Estado propiciará la información, capacitación y difusión de los derechos de las mujeres, en las comunidades indígenas y en sus territorios regionales, municipales o por localidades, **así como el diálogo como medio para que, las comunidades indígenas apliquen medidas tendientes a lograr la participación de las mujeres en condiciones de equidad en la vida política, social y cultural de las mismas.**

Artículo 71 Bis. El estado y los municipios, a través de las instancias correspondientes, prestarán en las comunidades indígenas servicios de asesoría jurídica y orientación social encaminados al establecimiento de una cultura tendiente a reorientar aquellas prácticas o costumbres que atenten en contra de la dignidad e igualdad de las mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 10, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. INGRID KRASOPANIS SCHEMELENSKY CASTRO. Saludo a cada uno de los integrantes de la mesa directiva compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y ciudadanía que nos sigue a través de diversas plataformas digitales.

De acuerdo al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el número de inundaciones sea triplicado en los últimos 30 años en donde uno de los factores que más intuido en este fenómeno, es crecimiento urbano el cual produce escurrimientos cada vez más difíciles de controlar al provocar menos filtración de las aguas, en donde las superficies naturales son progresivamente sus instituidas por edificaciones u otras superficies impermeables, como el que reducen significativamente a la filtración del agua al subsuelo, por dar algunos porcentajes en una área natural sin construcciones, sin concreto y sin suelos impermeables, la penetración del agua de lluvia representa un 80% y la cantidad de agua que corre por la superficie representa, el 20% solamente, mientras que en una área natural

urbanizada, la filtración desciende trágicamente a un 10% o incluso un 0% en la corriente de la superficie aumenta hasta un 100%.

Si consideramos los datos del Atlas de inundaciones del 2021 que constituye a la Comisión de Agua del Estado de México, las inundaciones en el 2020, se ubicaron principalmente en las zonas de mayor urbanización de la entidad, afectando 25 municipios mexicanos. Este año no podemos olvidar las que se suscitaron la tarde del pasado 22 de junio en la Zona Metropolitana del Valle de México, que afectó gravemente colonias y vialidades del Municipio de Atizapán de Zaragoza, la del 5 de julio en donde los habitantes del mismo municipio, difundieron a través de las redes sociales el impacto de las lluvias en el Hospital Salvador González Herrejón, también en Atizapán de Zaragoza, en donde se puede observar que pacientes tuvieron que ser trasladados a otras áreas y debido al nivel de agua que transitaba al interior de la institución médica; pero también vimos imágenes de inundaciones que se han repetido en otros municipios como es Zinacantepec, Zumpango, Ecatepec, Naucalpan, Tlalnepantla, entre otros más.

Hoy en día, debemos de reconocer que hemos producido un círculo vicioso con respecto al manejo del agua pluvial en nuestros mantos acuíferos. Por otro lado, con la urbanización crece en las zonas impermeables en las ciudades que reducen la filtración del agua al subsuelo; pero por otro, conforme aumenta la población, se requiere de una mayor cantidad de agua que en muchas ocasiones es obtenida de estos mantos freáticos provocando sobre explotación, por ello, para mejorar la filtración de agua y tener un mejor aprovechamiento de este recurso, es necesaria la implementación de planes a mediano y largo plazo con obras y acciones que permitan controlar el escurrimiento y la velocidad del agua, desde una perspectiva diferente a la convencional, que combine aspectos hidrológicos; pero también medio ambientales y sociales para lo cual, a nivel mundial, se está promoviendo el uso de sistemas urbano de drenaje sostenido, cada vez más comunes en las ciudades del mundo, su objetivo es reproducir de manera

más fiel posible el ciclo hidrológico natural, previo a la urbanización o actuación humana, en las que incluyen una amplia gama de acciones que pueden implementarse de forma aislada o combinada, entre las que puedo mencionar pozos y zanjas de infiltración, zonas o superficies filtrantes, franjas filtrantes, drenes filtrantes, cuencas vegetadas, depósitos de infiltración, depósitos de detención, están de retención y humedades artificiales, se trata en su mayoría para reducir de forma significativa la cantidad de agua que puede correr por la superficie, tanto en términos de volumen, como de caudal, mejorar la calidad del agua, para preservar los cuerpos receptores y provocar beneficios al entorno urbano, en cuanto cantidad ambiental y mejorar el paisaje.

En este sentido con base a lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

ACUERDO.

ÚNICO. Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y a los 125 Municipios para que implementen acciones que faciliten la filtración del agua pluvial de las zonas urbanas de la entidad como los denominados Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, con la finalidad de disminuir la cantidad recaudatoria en superficies con ellos, disminuir el riesgo de posibles inundaciones y así mismo favorecer la recarga de los mantos acuíferos.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que es necesario complementar los métodos tradicionales de drenaje urbano con estas nuevas prácticas que son una alternativa de solución a las inundaciones, al proponer que el lugar de concentrar las aguas pluviales, se atiende el escurrimiento de pequeñas cuencas que permitan el tratamiento completo desde su origen.

Hoy en día, gracias a la investigación y monitorización de estos sistemas en distintos países, se está mejorando su funcionamiento y

demostrando su gran utilidad en donde cualquier tipo de pavimento es susceptible de convertirse en una superficie permeable, las coletas pueden ser de césped en vez de hormigón, los jardines pueden ser un estanque y cualquier caja de tierra puede ser y se puede convertir en una franja filtrante.

Tan sólo se necesita voluntad para hacer este cambio. Es cuanto, muchas gracias diputado presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 10 de agosto de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. “LX” LEGISLATURA EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional someto a la consideración de esta Legislatura, el presente **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para que implementen acciones que faciliten la filtración de agua pluvial en zonas urbanas, a través de los denominados “Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible”, con la finalidad de disminuir la cantidad de caudal de agua pluvial que corre en superficie y con ello, disminuir el riesgo de posibles inundaciones, así mismo, favorecer la recarga de los mantos acuíferos, con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Diagnóstico de peligros

e identificación de riesgos en México¹, una inundación se presenta cuando *“el agua cubre una zona del terreno durante cierto tiempo como resultado de la incapacidad del suelo para absorber el agua de lluvia o la que escurre sobre el terreno”*; por su parte, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)² *considera como inundación al “efecto generado por el flujo de una corriente, cuando sobre pasa las condiciones que le son normales y alcanza niveles extraordinarios que no pueden ser controlados en los vasos naturales o artificiales que los contienen, lo cual deriva (ordinariamente) en daños a causa de las aguas desbordadas”*.

Ejemplo de ello, son las inundaciones que se suscitaron la tarde del pasado martes 22 de junio del año en curso en la Zona Metropolitana del Valle de México, ocasionando que se desbordara el río Chamacuero al romperse una de sus paredes; lo cual afectó gravemente varias vialidades y localidades del municipio de Atizapán de Zaragoza y Cuautitlán Izcalli; la del 5 de julio, en donde habitantes del mismo municipio difundieron a través de redes sociales el impacto de las lluvias en donde en los videos se puede observar que pacientes del Hospital Dr. Salvador González Herrejón, en Atizapán, tuvieron que ser trasladados a otras áreas debido al nivel del agua que transitaba al interior. En las imágenes se aprecia a personal médico trasladando a bebés y demás pacientes para que no sean afectados por las inundaciones y estancamientos de aguas negras. Pero también imágenes de inundaciones que se han repetido en otros municipios del Estado como Zinacantepec, Zumpango, Ecatepec, Naucalpan, Tlalnepantla, entre otros más, este año y años anteriores, sobre todo, en la temporada de lluvias.

1 Zepeda Ramos, Oscar y Susana González Martínez (eds), Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos en México, 2001, México, CENAPRED.

2 Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Términos de referencia de protección civil, Disponible en <http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/6/1/images/trpc.pdf>, Consultado el 16/07/21

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el número de inundaciones se ha incrementado en los últimos años derivado de factores como el crecimiento urbano³ y los cambios de características de las cuencas, que producen escurrimientos cada vez más difíciles de controlar, derivado principalmente de la urbanización, ya que provoca menos filtración de las aguas pluviales hacia los mantos acuíferos.

“Un manto acuífero es el estrato o formación geológica permeable, compuesta de grava, arena o piedra porosa, que permite la circulación y el almacenamiento del agua subterránea por sus poros o grietas. Los acuíferos contienen las aguas que provienen de la infiltración en el terreno de las aguas, lluvias o de lagos y ríos, que después de pasar la franja capilar del suelo, circulan y se almacenan en formaciones geológicas porosas o fracturadas”.

Hoy en día, se produce un círculo vicioso con respecto a los mantos acuíferos, porque conforme aumenta la población, se requiere una mayor explotación de las aguas subterráneas, pero a la vez, esas no se recargan adecuadamente por el crecimiento demográfico, provocando que estos mantos entren en déficit o sobreexplotación.

Ante ello, el crecimiento de las zonas impermeables en las ciudades, esta modificando los flujos naturales del ciclo hidrológico, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo. La reducción de espacios vegetados reduce en primera instancia la intercepción natural y la evapotranspiración. El aumento de la impermeabilidad redundará en una reducción de la infiltración. Como consecuencia de todo ello, se generan volúmenes de escorrentía netamente mayores, y además, aumenta el riesgo

de inundaciones.

Por ello, para mejorar la captación de aguas y tener un mejor aprovechamiento de este recurso, es necesaria la implementación de planes a mediano y largo plazo. Con obras y acciones que permitan controlar la velocidad del agua y el escurrimiento, desde una perspectiva diferente a la convencional, que combine aspectos hidrológicos, medioambientales y sociales, para lo cual, a nivel mundial es más común el uso de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), también conocidos como BMP's (Best Management Practices) o WSUD (Water Sensitive Urban Design), entre otras acepciones. La filosofía de los SUDS es reproducir, de la manera más fiel posible, el ciclo hidrológico natural previo a la urbanización o actuación humana. Su objetivo es minimizar los impactos del desarrollo urbanístico en cuanto a la cantidad y la calidad de la escorrentía (en origen, durante su transporte y en destino), así como maximizar la integración paisajística y el valor social y ambiental de la actuación. Los SUDS engloban un amplio espectro de soluciones que permiten afrontar el planeamiento, diseño y gestión de aguas pluviales dando tanta importancia a los aspectos medioambientales y sociales como a los hidrológicos e hidráulicos, evitando a la vez sus efectos erosivos y de desastre. Entre ellas se encuentran:

Las Superficies Permeables (Porous / Permeable Paving) Pavimentos que permiten el paso del agua, abriendo la posibilidad de que ésta se infiltre en el terreno o bien sea captada y retenida en capas sub-superficiales para su posterior reutilización o evacuación. Existen diversas tipologías, entre ellas: césped o gravas (con o sin refuerzo), bloques impermeables con juntas permeables, bloques y baldosas porosos, pavimentos continuos porosos (asfalto, hormigón, resinas, etc.).

3 ARREGUIN-CORTES, Felipe Ignacio; LOPEZ-PEREZ, Mario; MARENGO-MOGOLLON, Humberto. Las inundaciones en un marco de incertidumbre climática. *Tecnol. cienc. agua, Jiutepec*, v. 7, n. 5, p. 5-13, oct. 2016. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-24222016000500005&lng=es&nrm=iso. accedido en 29 jun. 2021.



Superficies Permeables

Las Franjas Filtrantes (Filter Strips) Franjas de suelo vegetadas, anchas y con poca pendiente, localizadas entre una superficie dura y el medio receptor de la escorrentía (curso de agua o sistema de captación, tratamiento, y/o evacuación o infiltración). Propician la sedimentación de las partículas y contaminantes arrastrados por el agua, así como la infiltración y disminución de la escorrentía.



Franjas Filtrantes

Pozos y Zanjas de Infiltración, son pozos o zanjas poco profundas que van de 1 a 3 metros, rellenos de material drenante (granular o sintético), a los que vierte escorrentía de superficies impermeables contiguas. Se conciben como estructuras de infiltración capaces de absorber totalmente la escorrentía generada por la tormenta para la que han sido diseñadas.



Pozos y Zanjas de Infiltración

Drenes Filtrantes o Franceses (Filter Drains) Zanjas poco profundas rellenos de material filtrante (granular o sintético), con o sin conducto inferior de transporte, concebidas para captar y filtrar la escorrentía de superficies impermeables contiguas con el fin de transportarlas hacia aguas abajo. Además, pueden permitir la infiltración y la laminación de los volúmenes de escorrentía.



Drenes Filtrantes

Cunetas Verdes (Swales) Estructuras lineales vegetadas de base ancha y talud tendido, diseñadas para almacenar y transportar superficialmente la escorrentía. Deben generar bajas velocidades que permitan la sedimentación de las partículas para una eliminación eficaz de contaminantes. Adicionalmente pueden permitir la infiltración a capas inferiores.



Cunetas Verdes

Depósitos de Infiltración (Infiltration Basins)

Depresiones del terreno vegetadas diseñadas para almacenar e infiltrar gradualmente la escorrentía generada en superficies contiguas. Se promueve así la transformación de un flujo superficial en subterráneo, consiguiendo adicionalmente la eliminación de contaminantes mediante filtración, adsorción y transformaciones biológicas.



Depósitos de Infiltración

Depósitos de Detención (Detention Basins) En Superficie

Depósitos superficiales diseñados para almacenar temporalmente los volúmenes de escorrentía generados aguas arriba, laminando los caudales punta. Favorecen la sedimentación y con ello la reducción de la contaminación. Pueden emplazarse en “zonas muertas” o ser compaginados con otros usos, como los recreacionales, en parques e instalaciones deportivas.



Depósitos de Detención

Estanques de Retención (Retention Ponds)

Lagunas artificiales con lámina permanente de agua (de profundidad entre 1,2 y 2 m) con vegetación acuática, tanto emergente como sumergida. Están diseñadas para garantizar largos periodos de retención de la escorrentía (2-3 semanas), promoviendo la sedimentación y la absorción de nutrientes por parte de la vegetación. Contienen un volumen de almacenamiento adicional para la laminación de los caudales punta.



Estanques de Retención

Humedales (Wetlands)

Similares a los anteriores pero de menor profundidad y con mayor densidad de vegetación emergente, aportan un gran potencial ecológico, estético, educacional y recreativo.



Humedales

Los beneficios de los SUDS se podrían resumir en los siguientes aspectos:

- Proteger los sistemas naturales y mejorar el ciclo del agua en entornos urbanos.
- Integrar el tratamiento de las aguas de lluvia en el paisaje, maximizar el servicio al ciudadano mejorando el paisaje con la integración de cursos y/o láminas de agua en el entorno.
- Proteger la calidad de las aguas receptoras de escorrentías urbanas.
- Reducir volúmenes de escorrentía y reducir caudales punta procedentes de zonas urbanizadas mediante elementos de retención y minimizando áreas impermeables.
- Incrementar el valor añadido minimizando de las infraestructuras de drenaje al mismo tiempo que aumenta el valor del entorno, entre otras.

En el Partido Acción Nacional estamos conscientes que, por un lado, la disponibilidad de los recursos hídricos ha disminuido a lo largo de los últimos años, llegando a ser un tema de suma importancia; debido a que gran parte de la disminución de esos recursos se debe al mal aprovechamiento de estos, mediante la sobreexplotación de mantos acuíferos, extensión territorial de ciudades, deforestación, contaminación de aguas superficiales, entre otros; pero por otro lado, ante la existencia de suelos más impermeables para el agua pluvial por las manchas urbanas, que no están favoreciendo la recarga de los mantos acuíferos, es necesario tomar medidas que garanticen el mejoramiento en la disponibilidad de estos recursos de una manera sostenible y con

una clara visión de sustentabilidad, apegada a lo que mandata la Agenda 2030 en el objetivo 6, Agua limpia y saneamiento, objetivo 15, vida de ecosistemas terrestres y objetivo 16, Paz, justicia e instituciones sólidas.

Por lo antes expuesto, someto a su consideración el siguiente Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ACUERDO ÚNICO. Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y a los 125 ayuntamientos para que implementen acciones que faciliten la filtración de agua pluvial en las zonas urbanas de la entidad, como los denominados drenajes urbanos sostenibles, con la finalidad de disminuir la cantidad de caudal de agua pluvial en ríos y con ello disminuir el riesgo de posibles desbordes e inundaciones, así mismo, favorecer la recarga de los mantos acuíferos.

ATENTAMENTE

Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y a los 125 ayuntamientos para que implementen acciones que faciliten la filtración de agua pluvial en las zonas urbanas de la entidad, como los denominados drenajes urbanos sostenibles, con la finalidad de disminuir la cantidad de caudal de agua pluvial en ríos y con ello disminuir el riesgo de posibles desbordes e inundaciones, así mismo, favorecer la recarga de los mantos acuíferos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS
DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo sírvanse

informarlo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Falta algún diputado por realizar su voto?

El diputado Faustino, a favor. La diputada Carmen, a favor.

¿Algún otro diputado que falte?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobado en lo general del punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Acatando el punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidente, diputado. Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva, por supuesto a nuestros compañeros y a quien también nos sigue a través de diversos medios.

Como es de conocimiento público, los servicios públicos que prestan los ayuntamientos mexiquenses, están plenamente reconocidos en la Constitución y leyes secundarias aunando a ello la responsabilidad que debe cumplir quienes estén al frente de las administraciones y de los encargados de la ejecución es una obligación.

La administraciones dejan huella de un antes y un después de la ciudadanía quien brinda el reconocimiento de haber cumplido, otorgar el

bienestar a la población de aquí la importancia de actuar apegados a las normas y lineamientos aplicables para el ejercicio de los recursos públicos haciendo valer recomendaciones que le sean dadas para entregar buenos resultados, hoy la planeación financiera sin lugar a duda es la línea vertebral para el desarrollo y la ejecución de grandes proyectos.

A los presidentes municipales les toca atender la responsabilidad administrativa de acuerdo con su plan de desarrollo municipal, cuyas directrices se basaron en atender y aplicar eficazmente los recursos públicos como por ejemplo uno de los sectores más señalados por la ciudadanía es la obra pública, pues refleja el crecimiento y el desarrollo de esa población.

La calidad de vida, así como la atracción de inversión, de aquí la importancia de realizar obras de buena calidad y sobre todo que se concluya, la época actual, lo refería la diputada Ingrid, ha generado daños, pero también en vehículos, accidentes y tránsito lento, para quienes se encuentran con una obra mal terminada no sin mantenimiento, como lo es algunas muchas obras que se encuentran en esta gran capital Toluca por ejemplo, con diversidad.

La obra no terminada en Jilotepec en un libramiento aún tampoco se concluye, situaciones que se complican a lo largo del Estado de México, recordemos que la garantía del derecho a recibir servicios públicos dignos por parte de los municipios del estado, además de ello, ya que la población cumple con contribuciones fiscales, que exigen justo para la aplicación de dichos servicios, los ayuntamientos son responsables de administrar y aplicar los dineros asignados en los fondos municipales, determinados para los rubros de infraestructura y de urbanización, así como ser gestores ante las dependencias federales y estatales, pues los trabajos en coordinación dan buenos resultados. Con el objetivo de atender las demandas sociales de las y los mexiquenses.

Por lo anterior expuesto el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, somete a su

consideración de manera respetuosa se pueda exhortar a los 125 municipios, pero sobre todo a los presidentes municipales del Estado de México para que instruyan a sus respectivas direcciones de obras a concluir obras públicas pendientes, así como el área de servicios públicos para que se cumplan con las labores de bacheo y mantenimiento de caminos.

Si bien es cierto, los puntos de acuerdo no son vinculantes de manera jurídica, también lo es que existe un compromiso con la ciudadanía a quien se representa, asimismo, aplicar al pie de la letra lo que en su momento se protestó, refiriendo protestar y resguardar, hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexiquenses y por supuesto las leyes que de ella emanen, a esto se debe abocar en cuanto a hacer efectiva la garantía constitucional, la protección de personas y bienes, así como ejecutar de manera clara y precisa sus propios programas de obras y no dejar a su sucesor elefantes blancos, no son los textos o los documentos que se les hace llegar a quienes de manera respetuosa se les otorga, en el fondo de los mismos para que no parezca letra muerta.

Es cuanto Presidente diputado.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 2 de agosto
de 2021

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E
Honorable Asamblea:**

**Quienes suscriben JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA
LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, diputados**

integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INSTRUYAN A SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE OBRAS A CONCLUIR OBRAS PÚBLICAS PENDIENTES, ASÍ COMO, A LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE SE CUMPLAN CON SUS LABORES DE BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEBIDAMENTE** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración de recursos públicos representa una gran responsabilidad en cuanto a su aplicación y conservación, lo es también que los instrumentos para aplicarlos devienen de normas tanto de carácter federal como estatal, respetando en todo momento la autonomía del ente denominado municipio.

La política administrativa y hacendaria delineada a nivel federal es proclive a la mejor distribución y aplicación de los recursos públicos, por ello se han implementado esquemas que permiten tanto al estado como a los municipios ejercer con mayor eficacia los recursos públicos.

El documento rector de las políticas gubernamentales mexiquenses es el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el cual existe un pilar económico cuyo objetivo

es impulsar las vocaciones regionales y la diversificación de la economía, así como, delinear una serie de tareas para lograr finanzas públicas estatales y municipales sanas a través de mejorar las capacidades de administración garantizando, entre otros aspectos, la eficiencia gubernamental y la rendición de cuentas.

Ahora bien, atendiendo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...” se entiende y reconoce la autonomía con que los municipios cuentan para la administración de su hacienda pública, de acuerdo con sus necesidades particulares.

Asimismo, es relevante apuntar que, en todo momento, el nivel de gobierno con mayor cercanía a la población, como lo es el municipio, debe actuar de manera responsable en todas las áreas. No obstante, cada tres años las y los mexiquenses observamos desatención en sus responsabilidades legales en fechas cercanas a la conclusión de la administración respecto a obras y servicios prestados a la población, hechos que no deberían ocurrir según lo establece la Ley Orgánica Municipal en su artículo 31, fracción VIII, que a la letra dice:

...

VIII. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;

...

En este orden de ideas se les solicita respetuosamente concluir, en la medida de sus posibilidades, las obras públicas iniciadas durante las actuales administraciones, salvo aquellos casos de proyectos multianuales, de tal suerte que se

evite el incremento en los costos y perjuicio al erario público.

Asimismo, se ha vuelto también una lamentable costumbre observar hacia el final de las administraciones municipales el abandono de sus responsabilidades como son la prestación de servicios públicos y, en especial, el mantenimiento a la infraestructura en las vías de comunicación secundarias, situación que perjudica en mayor medida a la población que por éstas transita.

De tal suerte, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura se ha manifestado siempre a favor de que las autoridades municipales asuman sus responsabilidades, hasta el último día del periodo para el que fueron electas, con plena vocación de servicio público y no solo por temporadas. Así como, a favor del cumplimiento irrestricto del marco legal que están obligados a cumplir los municipios y las direcciones que los componen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, en sus términos, el presente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. La H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 125 Presidencias Municipales del Estado de México instruyan a sus respectivas Direcciones de Obras para que, conforme a su disponibilidad de recursos humanos, materiales y presupuestales, concluyan, en tiempo y forma, las obras públicas previstas para su entrega durante el presente ejercicio, así como, para que sus áreas de Servicios Públicos realicen labores de bacheo y mantenimiento de caminos, conforme a su plan anual de trabajo y en atención a las necesidades urgentes de la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese a los 125 Ayuntamientos del Estado de México

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Gobernador del Estado lo tendrá entendido, haciendo que el presente instrumento se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de agosto de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 125 Presidencias Municipales del Estado de México instruyan a sus respectivas Direcciones de Obras para que, conforme a su disponibilidad de recursos humanos, materiales y presupuestales, concluyan, en tiempo y forma, las obras públicas previstas para su entrega durante el presente ejercicio, así como, para que sus áreas de Servicios Públicos realicen labores de bacheo y mantenimiento de caminos, conforme a su plan anual de trabajo y en atención a las necesidades urgentes de la población.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Con sujeción al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de

acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra en abstención?

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Falta algún diputado por realizar su voto?

La diputada Bety a favor; el diputado Faustino a favor; la diputada Elba a favor.

¿Algún diputado que falte?

Diputado Nazario a favor; Juan Pablo Villagómez a favor; Bere Medrano también a favor.

¿Algún otro diputado?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 12, el diputado Juan Maccise Naime, formula en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, posicionamiento con motivo del Aniversario Luctuoso de Isidro Fabela Alfaro.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muy buenas tardes tengan todos ustedes, con su venia, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, saludo a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales.

La congruencia es una de esas medidas que nos permite distinguir la valía y decoro de la persona, así como ponderar en su justa medida la estimación y buena fama ganadas merecidamente, sí, esa actitud lógica y la consecuente acción siempre acorde con los principios que públicamente profesamos es sin duda una referencia para todos los seres humanos, hoy recordamos a un mexicano ilustre, Isidro Fabela Alfaro, digno hijo del Municipio de Atlacomulco, a quien en el México de principios del siglo XXI reconocemos su obra y valoramos en su justa medida el sólido ejemplo de su actuar.

El Maestro ejerció a cabalidad en la circunstancia histórica que le tocó vivir, los valores en los que fue educado desde su entorno familiar y de ello dio muestra clara, en el México de principios del siglo XX envuelto en la guerra desatada durante el movimiento armado que costó más de un millón de vidas, tomar decisiones requería de un temple firme y de una formación sólida y actuante, en ese contexto y dada la situación política del país era necesario subrayar la importancia del cumplimiento de la ley, particularmente de la Constitución de la República, para la necesaria pacificación y ordenamiento requeridos para sentar las bases mínimas para el desarrollo social. Así, en esa circunstancia y a la distancia de los años, el papel de nuestro homenajeado se aprecia con claridad en todas las vertientes de su polifacética personalidad deja ver la congruencia de su ser y hacer. Nos parece fundamental que mexiquenses y mexicanos debemos tener siempre presentes las enseñanzas que nos deja su letra y su actuar consecuente. Hoy en día el Maestro Fabela, con el temple de su ejemplo, sigue dictando cátedra y su eco resuena fuerte.

Es cierto, en el balance de la ecuación que refiere el filósofo Antonio Caso, el maestro supo hacer una distinción entre sus afectos de hombre y sus deberes políticos. Así, en 1945, al hacer entrega del Gobierno del Estado de México, decía “Yo no vine al Estado de México a lucrar, sino a gobernar, y por eso no veo los negocios públicos como propios ni considero al Estado como feudo particular, pues la experiencia universal nos demuestra que allí donde los gobernantes se enriquecen o permiten que sus colaboradores enriquezcan, el pueblo empobrece”. Y yo tuve siempre la ilusión de llevar aliento, consuelo y mejoría a los pobres. Palabras que son a la fecha un referente ético, legal e histórico para quienes en el Estado de México nos dedicamos con pasión al servicio público en cualquiera de sus niveles. Considero sinceramente que entre las formas de rendir homenaje a una persona ilustre está reconocer y hacer nuestras sus enseñanzas esto nos permite crecer, valorarnos y fijarnos un rumbo claro. Isidro Fabela Alfaro, nuestro insigne homenajeado, al tener que tomar decisiones que le implicaban un conflicto ético político, se apoyó en sus aprendizajes que hoy constatamos no eran errados. Ejemplo de ello son las palabras que dedica a su padre con motivo de una personalísima decisión que implicaba riesgo para su integridad personal dadas las circunstancias políticas de su entorno. En 1913, posterior a enterarse del asesinato del presidente Madero y del rompimiento constitucional, Isidro Fabela decide reincorporarse a la Cámara de Diputados para combatir al usurpador. Después de tomar esta decisión, le escribió a su padre. Tú me enseñaste el concepto del honor, de la dignidad y del patriotismo y por eso estoy aquí, para honrar el nombre que me diste, para hacer respetar la dignidad de México y la mía propia y también porque no concibo que un representante del pueblo como lo soy, se cruce de brazos y acepte como buenos ilegales los hechos consumados en toda la República por un soldado traidor que trata de retrogradar la política del país. Ese era el temple del hijo de Atlacomulco y precisamente por ello el presidente Ávila Camacho le encomienda pacificar y ordenar el Estado de México.

El país requería de un ambiente estable para sentar las bases de la industrialización y nuestro Estado era de uno era uno de los polos a desarrollar el diplomático y abogado tiene que, en un ambiente francamente poco propicio, echar mano de su conocimiento, habilidades y firmeza para ir construyendo las vías que permitieran llevar al Estado de México a otras posibilidades de desarrollo económico y social.

El gobierno de Isidro Fabela es un punto de inflexión para el desarrollo de los mexiquenses, tanto en la vida social como en la política y la económica, abrió para los ciudadanos la puerta a la cultura y la participación a las empresas les otorgó concesiones y dio garantías para su asentamiento en el Estado, se generaron empleos e infraestructura, se tuvieron mejores oportunidades de trabajo y algunos más accedieron a un mejor nivel de vida.

Hoy la historia nos confirma la importancia y trascendencia de la obra del Gobernador Isidro Fabela Alfaro, si el Estado de México es una de las entidades más importantes de la República Mexicana es gracias a él, a su trabajo, dedicación y patriotismo, sea este homenaje la ocasión para hacer notar que la grandeza de un hombre que sirvió a los demás y con ellos a su patria tuvo como guía la ley y como norma su respeto irrestricto, de un servidor público que tenía claro que el ejercicio de un buen gobierno genera confianza en la sociedad, del político que consolidó las bases para el desarrollo que urgentemente requería el Estado y que cuando asumió como gobernador señaló su meta principal.

Sólo diría a ustedes, que demostraré mi buena voluntad de servir al Estado de México con mis actos, con mi trabajo, con mi honestidad, con mi espíritu de justicia que trataré de llevar en todas mis acciones como Gobernador de esta Entidad Federativa, que sean las palabra y el ejemplo del maestro Isidro Fabela Alfaro la guía clara, el sólido cimiento y la preclara verdad que hoy una vez más nos señalen inequívocamente el camino que nos conduzca a un mejor futuro para mexiquenses y

mexicanos todos.

Importante es sembrar en las próximas generaciones la palabra y la obra de quienes como el maestro Fabela nos legaron mucho de lo que hoy es nuestro querido Estado de México, hoy hacemos eco de una parte de su basto legado, todo un patrimonio moral, político, cultural y social, invitando a acercarnos a su conocimiento y difusión con la finalidad de revalorar sus enseñanzas y formar nuestras mejores generaciones de ciudadanos y servidores públicos responsables y con convicción de principios.

Por la importancia y trascendencia de su obra hoy desde esta H. Soberanía decimos gracias al maestro por su enseñanza y ejemplo, gracias al político y gobernador por su altura de miras y aplomo, gracias al diplomático por su firmeza y dignidad, honor y gloria al mexiquense insigne Isidro Fabela Alfaro.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

**POSICIONAMIENTO DEL DIP. JUAN
MACCISE NAIME
ISIDRO FABELA ALFARO 2021
ANIVERSARIO LUCTUOSO**

**“ISIDRO FABELA ES PENSAMIENTO Y
NOBLEZA,
PUESTOS DE ACUERDO CON LA VIDA,
EN PERFECTA ECUACIÓN”.**
ANTONIO CASO

SI EXISTE ALGÚN PARÁMETRO CON EL CUAL
LOS SERES HUMANOS NOS AYUDAMOS
PARA DAR UNA MAGNITUD A LA CALIDAD
DEL PROPIO COMPORTAMIENTO PARA
CON NUESTROS SEMEJANTES ES, SIN
DUDA, LA CONGRUENCIA UNA DE ESAS
MEDIDAS QUE NOS PERMITE DISTINGUIR
LA VALÍA Y DECORO DE LA PERSONA, ASÍ

COMO PONDERAR EN SU JUSTA MEDIDA, LA ESTIMACIÓN Y BUENA FAMA GANADAS MERECIDAMENTE.

ESA TRANSPARENTE CORRESPONDENCIA ENTRE EL DECIR Y EL HACER, ENTRE LA PALABRA Y LA OBRA, QUE EN SU DINÁMICA VITAL NOS PERMITE DIFERENCIAR A QUIENES NOS AVANTAJAN EN LA PRÁCTICA Y EJERCICIO COTIDIANO DE LA COHERENCIA.

SI, ESA ACTITUD LÓGICA Y LA CONSECUENTE ACCIÓN, SIEMPRE ACORDE CON LOS PRINCIPIOS QUE PÚBLICAMENTE PROFESAMOS, ES SIN DUDA, UNA REFERENCIA PARA TODOS LOS SERES HUMANOS.

EL DÍA DE HOY RECORDAMOS A UN MEXIQUENSE ILUSTRE, ISIDRO FABELA ALFARO, DIGNO HIJO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, A QUIEN EN EL MÉXICO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XXI, RECONOCEMOS SU OBRA Y VALORAMOS EN SU JUSTA MEDIDA, EL SÓLIDO EJEMPLO DE SU ACTUAR: EL MAESTRO EJERCIÓ A CABALIDAD, EN LA CIRCUNSTANCIA HISTÓRICA QUE LE CORRESPONDIÓ VIVIR, LOS VALORES EN LOS QUE FUE EDUCADO DESDE SU ENTORNO FAMILIAR. Y DE ELLO DIO MUESTRA CLARA.

EN EL MÉXICO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX, ENVUELTO EN LA GUERRA DESATADA DURANTE EL MOVIMIENTO ARMADO QUE COSTÓ MÁS DE UN MILLÓN DE VIDAS, TOMAR DECISIONES REQUERÍA DE UN TEMPLE FIRME Y DE UNA FORMACIÓN SÓLIDA Y ACTUANTE.

EN ESE CONTEXTO Y DADA LA SITUACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, ERA NECESARIO SUBRAYAR LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, PARTICULARMENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, PARA LA NECESARIA

PACIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO, REQUERIDOS PARA SENTAR LAS BASES MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

ASÍ, EN ESA CIRCUNSTANCIA Y A LA DISTANCIA DE LOS AÑOS, EL PAPEL DE NUESTRO HOMENAJEADO SE APRECIA CON CLARIDAD: EN TODAS LAS VERTIENTES DE SU POLIFACÉTICA PERSONALIDAD DEJA VER LA CONGRUENCIA DE SU SER Y HACER.

NOS PARECE FUNDAMENTAL QUE MEXIQUENSES Y MEXICANOS DEBEMOS TENER SIEMPRE PRESENTES LAS ENSEÑANZAS QUE NOS DEJA SU LETRA Y SU ACTUAR CONSECUENTE.

HOY EN DÍA EL MAESTRO FABELA, CON EL TEMPLE DE SU EJEMPLO, SIGUE DICTANDO CÁTEDRA Y SU ECO RESUENA FUERTE.

ES CIERTO, EN EL BALANCE DE LA ECUACIÓN QUE REFIERE EL FILÓSOFO CASO, EL MAESTRO SUPO HACER UNA DISTINCIÓN ENTRE SUS AFECTOS DE HOMBRE Y SUS DEBERES POLÍTICOS. ASÍ, EN 1945, AL HACER ENTREGA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DECÍA:

YO NO VINE AL ESTADO DE MÉXICO A LUCRAR, SINO A GOBERNAR. Y POR ESO NO VI LOS NEGOCIOS PÚBLICOS COMO PROPIOS NI CONSIDERÉ AL ESTADO COMO UN FEUDO PARTICULAR, PUES LA EXPERIENCIA UNIVERSAL NOS DEMUESTRA QUE ALLÍ DONDE LOS GOBERNANTES SE ENRIQUECEN, EL PUEBLO ES POBRE. Y YO TUVE SIEMPRE LA ILUSIÓN DE LLEVAR CONSUELO, ALIENTO Y MEJORÍA A LA POBREZA DE NUESTRO PROLETARIADO.

PALABRAS QUE SON A LA FECHA UN REFERENTE ÉTICO, LEGAL E HISTÓRICO PARA QUIENES EN EL ESTADO DE MÉXICO NOS DEDICAMOS CON PASIÓN AL

SERVICIO PÚBLICO EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES.

CONSIDERO SINCERAMENTE QUE ENTRE LAS FORMAS DE RENDIR HOMENAJE A UN PERSONA ILUSTRE ESTÁ CONOCER Y HACER NUESTRAS SUS ENSEÑANZAS: ESTO NOS PERMITE CRECER, VALORARNOS Y FIJARNOS UN RUMBO CLARO.

ISIDRO FABELA ALFARO, NUESTRO INSIGNE HOMENAJEADO, AL TENER QUE TOMAR DECISIONES PARA ÉL IMPLICARON UN CONFLICTO ÉTICO-POLÍTICO, SE APOYÓ EN SUS APRENDIZAJES QUE HOY CONSTATAMOS, NO ERAN ERRADOS.

EJEMPLO DE ELLO SON LAS PALABRAS QUE DEDICA A SU PADRE CON MOTIVO DE UNA PERSONALÍSIMA DECISIÓN QUE IMPLICABA RIESGO PARA SU INTEGRIDAD PERSONAL, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS DE SU ENTORNO.

EN 1913, POSTERIOR A ENTERARSE DEL ASESINATO DEL PRESIDENTE MADERO Y DEL ROMPIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL, ISIDRO FABELA DECIDE REINCORPORARSE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA COMBATIR AL USURPADOR. DESPUÉS DE TOMAR ESTA DECISIÓN, LE ESCRIBIÓ A SU PADRE:

“TÚ ME ENSEÑASTE EL CONCEPTO DEL HONOR, DE LA DIGNIDAD Y DEL PATRIOTISMO; Y POR ESO ESTOY AQUÍ PARA HONRAR EL NOMBRE QUE ME DISTE, PARA HACER RESPETAR LA DIGNIDAD DE MÉXICO Y LA MÍA PROPIA, Y TAMBIÉN PORQUE NO CONCIBO QUE UN REPRESENTANTE DEL PUEBLO COMO YO LO SOY, SE CRUCE DE BRAZOS Y ACEPTÉ COMO BUENOS Y LEGALES LOS HECHOS CONSUMADOS EN TODA LA REPÚBLICA POR UN SOLDADO TRAIADOR QUE TRATA DE RETROGRADAR LA POLÍTICA DEL PAÍS” ...

¡ESE ERA EL TEMPLE DEL HIJO DE ATLACOMULCO!

Y PRECISAMENTE POR ELLO EL PRESIDENTE ÁVILA CAMACHO LE ENCOMIENDA PACIFICAR Y ORDENAR EL ESTADO DE MÉXICO. EL PAÍS REQUERÍA DE UN AMBIENTE ESTABLE PARA SENTAR LAS BASES DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, Y NUESTRO ESTADO ERA UNO DE LOS POLOS A DESARROLLAR.

EL DIPLOMÁTICO Y ABOGADO TIENE QUE, EN UN AMBIENTE FRANCAMENTE POCO PROPICIO, ECHAR MANO DE SU CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y FIRMEZA PARA IR CONSTRUYENDO LAS VÍAS QUE PERMITIERAN LLEVAR AL ESTADO DE MÉXICO A OTRAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

A PESAR DE ELLO, Y NO SIN DIFICULTADES, SALIÓ ADELANTE.

EL GOBIERNO DE ISIDRO FABELA ES UN PUNTO DE INFLEXIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MEXIQUENSES, TANTO EN LA VIDA SOCIAL COMO EN LA POLÍTICA Y LA ECONÓMICA, ABRIÓ PARA LOS CIUDADANOS LA PUERTA A LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN. A LAS EMPRESAS LES OTORGÓ CONCESIONES Y DIO GARANTÍAS PARA SU ASENTAMIENTO EN EL ESTADO, SE GENERARON EMPLEOS E INFRAESTRUCTURA, SE TUVIERON MEJORES OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y ALGUNOS MÁS ACCEDIERON A UN MEJOR NIVEL DE VIDA.

HOY, LA HISTORIA NOS CONFIRMA LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA OBRA DEL GOBERNADOR ISIDRO FABELA ALFARO: SI EL ESTADO DE MÉXICO ES UNA DE LAS ENTIDADES MÁS IMPORTANTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ES GRACIAS A ÉL, A SU TRABAJO, DEDICACIÓN Y PATRIOTISMO.

SEA ESTE HOMENAJE LA OCASIÓN PARA HACER NOTAR QUE LA GRANDEZA DE UN HOMBRE QUE SIRVIÓ A LOS DEMÁS Y CON ELLOS A SU PATRIA, TUVO COMO GUÍA LA LEY Y COMO NORMA SU RESPETO IRRESTRICTO; DE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE TENÍA CLARO QUE EL EJERCICIO DE UN BUEN GOBIERNO, GENERA CONFIANZA EN LA SOCIEDAD; DEL POLÍTICO QUE CONSOLIDÓ LAS BASES PARA EL DESARROLLO QUE URGENTEMENTE REQUERÍA EL ESTADO Y QUE CUANDO ASUMIÓ COMO GOBERNADOR, SEÑALÓ SU META PRINCIPAL:

SOLO DIRÉ A USTEDES... (QUE) DEMOSTRARÉ MI BUENA VOLUNTAD DE SERVIR AL ESTADO DE MÉXICO, CON MIS ACTOS, CON MI TRABAJO, CON MI HONESTIDAD, CON MI ESPÍRITU DE JUSTICIA, QUE TRATARÉ DE LLEVAR EN TODAS MIS ACCIONES COMO GOBERNADOR DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

QUE SEAN LAS PALABRAS Y EL EJEMPLO DEL MAESTRO ISIDRO FABELA ALFARO, LA GUÍA CLARA, EL SÓLIDO CIMIENTO Y LA PRECLARA VERDAD QUE HOY, UNA VEZ MÁS, NOS SEÑALEN INEQUÍVOCAMENTE EL CAMINO QUE NOS CONDUZCA A UN MEJOR FUTURO PARA MEXIQUENSES Y MEXICANOS TODOS.

IMPORTANTE ES SEMBRAR EN LAS PRÓXIMAS GENERACIONES LA PALABRA Y LA OBRA DE QUIENES, COMO EL MAESTRO FABELA, NOS LEGARON MUCHO DE LO QUE HOY ES NUESTRO QUERIDO ESTADO DE MÉXICO; HOY HACEMOS ECO DE UNA PARTE DE SU VASTO LEGADO, TODO UN PATRIMONIO MORAL, POLÍTICO, CULTURAL Y SOCIAL, INVITANDO A ACERCARNOS A SU CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE REVALORAR SUS ENSEÑANZAS Y FORMAR MEJORES GENERACIONES DE CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS,

RESPONSABLES POR CONVICCIÓN Y PRINCIPIOS.

POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE SU OBRA, HOY DESDE ESTA HONORABLE SOBERANÍA DECIMOS:

¡GRACIAS AL MAESTRO POR SU ENSEÑANZA Y EJEMPLO!

¡GRACIAS AL POLÍTICO Y GOBERNADOR, POR SU ALTURA DE MIRAS Y APLOMO!

¡GRACIAS AL DIPLOMÁTICO POR SU FIRMEZA Y DIGNIDAD!

¡HONOR Y GLORIA AL MEXIQUENSE INSIGNE ISIDRO FABELA ALFARO!

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se registra lo expresado por el diputado Juan Maccise Naime.

Con apego al punto número 13 la diputada Juliana Arias Calderón, realizará un pronunciamiento en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

DIP. JULIANA ARIAS CALDERÓN. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo a los medios de comunicación y público que nos sigue por las redes sociales.

En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas a nombre del Grupo Parlamentario Independiente y como Presidenta de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año el 9 de agosto se conmemora el Día Internacional de los Pueblos Indígenas y este año se definió como tema: no dejar atrás a nadie, pueblos indígenas sin la llamada a un nuevo contrato social, con lo cual la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, la

Cultura, UNESCO, hace un llamado a la inclusión en la diversidad para combatir todas las formas de discriminación, este es un llamado para hacer patente la inclusión basada en una nueva relación del Estado con los pueblos indígenas; por ello, es de suma trascendencia la reforma constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas que con mucho acierto está difundiendo la federación de lo actual como Comisión de Asuntos Indígenas de esta legislatura, estamos impulsando con entusiasmo, para dar voz a nuestros pueblos y armonizar junto con ellos la nueva Constitución del Estado de México.

De esta manera respondemos al llamado de la ONU para la inclusión y caminar de la mano hacia una sociedad más justa, en este día reconocemos los logros y los pendientes, pero también denunciamos las omisiones y discriminación de la que ha sido nuestros pueblos, por ende, nuestros hermanos.

Hemos avanzado desafortunadamente no como queríamos; sin embargo, en estos tres años sembramos conciencia y abrimos camino para que la siguiente legislatura tome como pendientes alrededor de 20 iniciativas que tienen el sustento del trabajo colectivo de nuestros pueblos indígenas y residentes, e incluimos a nuestros hermanos afro mexicanos.

Desde hace siglos han vivido con nosotros, pero que tampoco no han sido vistos por el Estado mexicano, los logros alcanzados en esta legislatura fueron particularmente la visibilización de los pueblos indígenas, la promoción y difusión de sus derechos, y el cómo ejercerlos.

En este trayecto trabajamos en tres derechos fundamentales, la representación exigiendo a los ayuntamientos el cumplimiento del mandato para la emisión de la convocatoria para que las comunidades eligieran a su representante, derecho que fue omitido por los municipios de Temascalcingo, Temascaltepec, Tianguistenco y Timilpan.

En otros municipios se notó el representante

por el ayuntamiento, pero jamás se le convocó a sesión de cabildo, con lo cual cancelas el derecho a la participación, los únicos municipios que se tiene conocimiento por la misma voz de los representantes, y que son convocados a las sesiones de cabildo, son Temoaya, Acambay, Malinalco, Toluca y Villa Victoria, son cinco municipios de 43 reconocidos en la Ley, hablar de apoyo económico es un asunto imposible, sólo cuando hay y Temoaya manifiesta que perciben recursos económicos y materiales.

Como ven el derecho a la preservación en el espacio municipal sigue pendiente para la mayoría de los municipios, a pesar de que la figura de la representación está reconocida en la ley, y el exhorto que se hizo en esta Legislatura en el año 2020.

Otro derecho que se difundió y se brindaron las herramientas para ejercerlo, fue el derecho al reconocimiento como pueblos y comunidades indígenas, esto sirvió para que al menos 26 comunidades entregaran sus expedientes al Consejo Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas CEDFIPIEM, para que esta instancia solicitar el reconocimiento a esta LX Legislatura, pero lamentable que a unos días que finalice, el CEDFIPIEM no lo ha hecho.

Un logro que está generando mucha resistencia para hacer efectivo el derecho al desarrollo es la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas en los municipios con presencia de población indígena, quien promulgo esta legislatura y que se publicó en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México el 14 de abril de 2020.

Hasta ahora, municipios como Amecameca, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Jocotitlán, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Texcoco, Tianguistenco, Timilpan y Zinacantepec, la mayoría con los mismos que obviaron la representación siguen sin acatar la ley, mientras otros municipios crean instancias de menor rango, sólo para decir que cumplieron, pero sin presupuesto, ni personal operativo, ante estos vacíos en la ley y la falta de interés para

hacerla cumplir, vamos a dejar propuestas de reforma constitucional y de las leyes secundarias, principalmente en la Ley de Derechos y Cultura Indígena, la Ley Orgánica Municipal, entre otras; sustentadas en la propuesta Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano, que en estos momentos somete a consideración de las comunidades la federación, a partir de que se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica, lo que implica capacidad jurídica plena para ejercer sus derechos y funciones de autoridad y a la vez se fortalece el derecho a la determinación de autonomía en sus distintos niveles y ámbitos.

Aprovecho para hacer público mi reconocimiento a todas mis hermanas y hermanos de los municipios con presencia e indígena, reconocidos y no reconocidos en la ley que durante esos meses han destinado tiempo para promover las iniciativas de reforma constitucional sobre derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de México, quiero que este pleno sea testigo que dejaremos en manos de la legislatura entrante, este paquete de reforma y esperamos que se retome que se analicen con todas y todos quienes hemos venido participando en el marco de esta conmemoración del día Internacional de los Pueblos Indígenas de esta tribuna y seguiré haciendo exigencias desde afuera para que el Estado vuelva la vista a nuestros pueblos y haga efectivos nuestro derecho, no como un sector vulnerable, como los consideran si no como esas raíces fuertes y resistentes que sigan retoñando para dar sombra a una sociedad que se mantiene gracias a la lucha que los pueblos han dado desde la conquista y hasta nuestros días.

Los invito que construyamos un nuevo Marco Jurídico del Estado de México con nosotros, los pueblos indígenas arrancaron nuestros frutos, cortaron nuestras ramas, quemaron nuestros troncos pero no pudieron matar nuestras raíces, nunca más un México sin nosotros, los pueblos Indígenas.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., 05 de agosto de 2021.

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Dip. Juliana Felipa Arias Calderón, Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas de la “LX” Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **PRONUNCIAMIENTO en el marco del Día Internacional de los pueblos indígenas, a nombre del Grupo Parlamentario Independiente, mediante el cual ratifica su compromiso para** “No dejar a nadie atrás: los pueblos indígenas y el llamado a un nuevo contrato social.”, de acuerdo al tema que emite la Organización de las Naciones Unidas, conforme a la siguiente:

El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó, en su resolución 49/214, que el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se celebrará el 9 de agosto de cada año. La fecha marca la primera reunión, en 1982, del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Poblaciones Indígenas.

El Tema que las Naciones Unidas definió en 2021 para conmemorar el Día Internacional dice: “No dejar a nadie atrás: los **pueblos indígenas** y el llamado a un nuevo contrato social.”

Éste es un llamado para hacer patente la inclusión, basada en una nueva relación del Estado con los pueblos indígenas. Por ello, es de suma trascendencia la Reforma Constitucional sobre

derechos de los pueblos indígenas que con mucho acierto está difundiendo la federación y en la cual como Comisión de Asuntos Indígenas de esta Legislatura estamos impulsando con entusiasmo para dar voz a nuestros pueblos y armonizar, junto con ellos, la Nueva Constitución del Estado de México, con lo cual respondemos al llamado de la ONU para una real inclusión y caminar de la mano para forjar una sociedad más justa. En este día reconocemos los logros y los pendientes, pero también denunciamos las omisiones y discriminación de la que han sido objeto nuestros hermanos.

Hemos avanzado, desafortunadamente, no como quisiéramos; sin embargo, en estos tres años sembramos conciencia y abrimos camino para que la siguiente Legislatura tome como pendientes alrededor de 20 iniciativas que tienen el sustento del trabajo colectivo de los pueblos indígenas, residentes, e incluimos a nuestros hermanos afromexicanos, que, desde hace siglos, han vivido con nosotros, pero que tan poco no han sido vistos por el Estado.

Los logros alcanzados en esta legislatura fueron particularmente: la visibilización de los pueblos indígenas, la promoción y difusión de sus derechos y el cómo ejercerlos. En este trayecto, trabajamos en 3 derechos fundamentales: La representación, exigiendo a los ayuntamientos el cumplimiento del mandato para la emisión de la convocatoria para que las comunidades eligieran a su representante, derecho que fue omitido por los municipios de Temascalcingo, Temascaltepec, Tianguistenco y Timilpan. En otros municipios se nombró al representante por el ayuntamiento, pero jamás se les convocó a sesión de cabildo, con lo cual cancelan el derecho a la participación, entre los que se encuentran: Amecameca, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Jilotepec, Jocotitlán, Jiquipilco, Joquicingo, Oztolotepec, Soyaniquilpan, Sultepec, Tenango del Valle, Texcoco, Toluca, Valle Bravo, Villa de Allende y Zinacantepec. En los municipios restantes, tampoco los convocan a reuniones de Cabildo, pero por lo menos los consideran

en algunos casos. Los únicos municipios que se tiene conocimiento, por voz de los mismos representantes, que son convocados a las sesiones de cabildo son Temoaya, Acambay, Malinalco y Villa Victoria, solo 4 de 43 municipios reconocidos en la Ley. Hablar de apoyo económico, es un asunto imposible. Solo Acambay y Temoaya manifiestan que perciben recursos económicos y materiales. Como vemos, el derecho a la representación en el espacio municipal sigue pendiente para la mayoría de los municipios, a pesar de que la figura de la representación está reconocida en la Ley y del exhorto que hizo esta Legislatura en el año 2020.

Otro derecho que se difundió y se brindaron las herramientas para ejercerlo, fue el derecho al reconocimiento como pueblos y comunidades indígenas. Para ello, se realizó un Seminario de Derechos Indígenas, en el cual se diseñaron los instrumentos para autorreconocerse y hacerlo de manera calificada. Se realizaron talleres regionales y municipales para hacer la difusión de este derecho, pero también se les capacitó para saber cómo ejercerlo. Esto sirvió para que al menos 26 comunidades entregaran sus expedientes a CEDIPIEM para que esta institución solicitara el reconocimiento a esta Legislatura. La Comisión de Asuntos Indígenas solicitó y se reunió en varias ocasiones con el CEDIPIEM para apoyar en el procedimiento, desafortunadamente hasta el momento no se ha entregado el paquete para legislar este derecho. Así se fue el tiempo, entre cambios de vocal, pandemia, elecciones y los pueblos indígenas, en el olvido por una institución que está mandatada para promover el desarrollo integral, pero que justifica su existencia con 2 programas en los que se apoya de manera limitada y poco clara, proyectos de cultura, proyectos de desarrollo económico y un programa asistencialista de entrega de canastas alimentarias con tintes electoreros.

Un logro, que está generando mucha resistencia para hacer efectivo el derecho al desarrollo, es la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas en los municipios con presencia de población indígena, que promulgó la legislatura y que se publicó en la

gaceta oficial de gobierno del estado de México el 14 de abril de 2020. Hasta ahora municipios como Amecameca, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Jocotitlán, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Texcoco, Tianguistenco, Timilpan, y Zinacantepec, la mayoría los mismos que omitieron la representación, siguen sin acatar la Ley. Mientras otros municipios crearon instancias de menor rango, solo para decir que cumplieron, pero sin presupuesto, ni personal operativo, con lo cual omiten el artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante estos vacíos en la Ley y la falta de interés para hacerla cumplir, vamos a dejar Propuestas de Reforma de Constitucional y de las leyes secundarias, principalmente en la Ley de Derechos y Cultura Indígena, la Ley Orgánica Municipal, entre otras, sustentadas en la Propuesta Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que en estos momentos somete a consideración de las comunidades la federación, a partir de que se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica, lo que implica capacidad jurídica plena para ejercer sus derechos y funciones de autoridad y a la vez, se fortalece el derecho a la determinación y autonomía en sus distintos niveles y ámbitos. Ambos derechos sin duda, habrán de cobijar otros derechos como son los derechos de las mujeres indígenas, la participación y representación de los pueblos indígenas en todas las esferas de la vida pública y el derecho al desarrollo, a partir de la creación de un Órgano autónomo en el que participen de manera real los pueblos indígenas y, entre otras iniciativas.

Aprovecho para hacer público mi reconocimiento a todas mis hermanas y hermanos de los municipios con presencia indígena reconocidos y no reconocidos en la ley, que durante estos últimos meses están destinando tiempo para proponer las iniciativas de Reforma Constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas del Estado de México. Quiero que este pleno sea testigo de que

dejaremos en manos de la legislatura entrante este paquete de reformas y esperamos que se retome, que se analice con todas y todos quienes han venido participando.

En el marco de esta conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, desde esta tribuna y lo seguiré haciendo desde afuera, para exigir que volteemos a ver a nuestros pueblos, no como parte del sector vulnerable, como nos consideran, sino como esas raíces fuertes y resistentes que siguen retoñando para dar sombra a una sociedad que se mantiene gracias a la lucha que los pueblos han dado desde la conquista, hasta nuestros días.

Construyamos un nuevo marco jurídico del Estado de México con los Pueblos Indígenas. Nunca más un México sin nosotros.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se registra lo expresado por la diputada Juliana Áreas Calderón.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Los asuntos del orden del día han sido entendidos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. La vicepresidenta dará lectura al comunicado.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Con la venia del presidente.

- morena. Diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz; tema en Materia de Fomento Protección y Derechos de las y los Ciclistas, al término de la sesión en el Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta; Comisión de Comunicaciones y Trasportes y será Dictaminación.

- Del Ejecutivo Estatal. Con finalidad de expedir la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado

de México, será a las 4:00 de la tarde en el Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, comisiones que interactúan serán Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, será una reunión de trabajo.

Igual, del Ejecutivo. Reunión para la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para discutir o aprobar el dictamen para elegir y reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y será al término de la sesión en el Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, con la Comisión de Derechos Humanos y será Dictaminación.

Del Ejecutivo Estatal. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que crea Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia, será al término de la sesión en el Salón Protocolo, en modalidad mixta y será con la Comisión de Legislación y Administración Municipal y será una reunión de trabajo.

Por último, del Grupo Parlamentario de morena y de la Comisión de Participación y de las diputadas Anaís Miriam Burgos y diputada Beatriz García Villegas, el tema va a ser expedir la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México y reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y será el día de hoy a las 4:00 horas de la tarde en el Salón Benito Juárez, en modalidad mixta, las comisiones que intervienen son Gobernación y Puntos Constitucionales, de Participación Ciudadana; Legislación y Administración Municipal y será una reunión de trabajo; en su caso, también habrá una dictaminación. Sería cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputada ¿Dígame diputada Beatriz?

Muy bien, registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con seis minutos del día martes, diez de agosto del año dos mil veintiuno y se cita a Sesión Plenaria para el día miércoles 11 de agosto del año en curso a las 12:00 horas en modalidad mixta.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La sesión ha quedado grabada en la cinta 223-A-LX.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Presidenta yo tengo una duda, aquí en lo que acabamos de leer hay una dualidad de comisiones al tiempo, Participación Ciudadana va a estar igual a las 4:00 en el Salón Narciso Bassols para una reunión de trabajo y también estaríamos para el tema de la Ley de Participación Ciudadana, entonces no sé si Asuntos Parlamentarios pudiera diferir alguna para que podamos estar en ambas comisiones y no podamos que tener que elegir, no sé si, ah ok, entonces nos avisa Asuntos Parlamentarios. Sería cuanto para los diputados que son miembros.